ACUERDO 023/SE/15-04-2016

MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA CONSULTA REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ELECCIÓN POR USOS Y COSTUMBRES QUE PRESENTARON DIVERSAS AUTORIDADES DE DICHO MUNICIPIO, Y SE VALIDA EL PROCEDIMIENTO Y LOS RESULTADOS DE LA MISMA EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL EXPEDIENTE TEE/SSI/RAP/033/2016 Y ACUMULADOS. APROBACIÓN EN SU CASO.

A N T E C E D E N T E S

1. Con fecha 26 de junio del año 2014 se presentó ante la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, un escrito firmado por 61 ciudadanos, entre Comisarios, Delegados Municipales, y Comisariados Comunales y Agrarios, pertenecientes a 35 localidades y 22 colonias de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, mediante el cual solicitaron que su próximo proceso electoral se realizara por usos y costumbres.

2. Asimismo, el 9 de julio del año 2014 se recibió un oficio signado por el Lic. Mario Alberto Agama Carmona, Coordinador Auxiliar de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos en el Estado de Guerrero, dirigido a la Presidencia de este Instituto a efecto de canalizar la solicitud de elección por usos y costumbres presentada ante dicha Comisión por los mismos ciudadanos a que se hace referencia en el párrafo previo.

3. En atención a dichas solicitudes, por oficio de 8 de julio del año 2014, la Presidencia de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, Usos y Costumbres y Secretario Técnico de la misma, solicitaron a los promoventes establecer un domicilio legal para oír y recibir notificaciones, nombrar un representante común, y su comparecencia para ratificar la referida solicitud, en el lugar que les fuera indicado, previa coordinación con el H. Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

4. Por escrito de fecha 14 de julio del año 2014, signado por el Consejo Municipal de Autoridades Civiles, Agrarias y Promotores de la Unión de Pueblos Originarios de la Región de Costa Chica (UPOEG), se cumplieron los dos primeros requerimientos, nombrando como representante legal al Lic. Manuel Vázquez Quintero.

5. Durante los días 15, 16 y 17 de agosto del año 2014, se constituyó personal de este órgano electoral en el auditorio de la unidad deportiva de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, a fin de que los solicitantes de la elección por usos y costumbres, comparecieran para ratificar su solicitud, acudiendo un total de **57** representantes del municipio en cuestión, según relación inserta enseguida:

No.	NOMBRE	LOCALIDAD
1	Rafael Pioquinto Cruz	Comisario Municipal de Atocutla, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
2	Pablo Herrera Villanueva	Comisario Municipal de Cuadrilla Nueva, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
3	Rogaciano Panchi Navarrete	Comisario Municipal de Cruz Quemada, mpio. de Tecoanapa, Gro.
4	Luis Castro Herrera	Comisario propietario de El Rincón, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
5	Domingo Hernández Rosario	Comisario suplente de El Rincón, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
6	Anastacio Olivera Raymundo	Delegado de la col. Vista Hermosa, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
7	Miguel Nepomuceno García	Delegado de la colonia Jardines, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
8	Leonardo Santiago Gregorio	Delegado de la colonia Reforma, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
9	Antonio Gil Germán	Comisario propietario de la Sidra, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
10	Tomas Morales Navarrete	Comisario suplente de la Sidra, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
11	Juan de los Santos Catarina	Comisario propietario de la Fátima, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
12	Samuel Flores León	Comisario propietario de El Refugio, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
13	Raymundo Ramírez Rivera	Comisario suplente de El Refugio, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
14	Jesús Rodríguez Castro	Comisario propietario de Colotepec, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
15	Erik Ramos Cruz	Comisario propietario de Arroyo del Zapote, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
16	Narciso García Lara	Delegado de la col. Sinai, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
17	Julio León Solano	Delegado de la Esperanza, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
18	Eneil Prestegui Jijon	Comisario propietario de Buenavista de Allende, mpio. de Tecoanapa, Gro.
19	Heradio Luis Chavelas Luna	Delegado de la col. La Villa, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
20	Sosimo González Neri	Delegado de la col. Lázaro Cárdenas, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
21	Francisco Giles Villanueva	Delegado de la col. Ampliación la Villa, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
22	Bernabé Gil Hilario	Comisario Propietario de Ocotitlán, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
23	Caritino Hilario Morales	Comisario Propietario de Acalmani, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
24	Florentina Marin Antonio	Delegada de la Colonia Ampliación Vicente Guerrero, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
25	Fortunato Castro Mayo	Comisario Propietario de Apantla, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
26	Leonardo santos Vidal	Comisario Propietario de El Tamarindo, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
27	Porfirio Vicente Herminia	Comisario Propietario de Rancho Ocoapa, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
28	Bartolo García Manzanares	Comisario propietario de la Haciendita, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
29	Carlos Epitacio Evaristo	Comisario propietario de El Timbre, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
30	Octavio Castro Parral	Comisario propietario de Plan del Bajío, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
31	Mardonio Barrera Villanueva	Comisario propietario de los Tepetates, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
32	Juan García Catarino	Comisario propietario de El Paraíso, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
33	Andrés Martínez Severiano	Comisario propietario de Chacalinitla, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
34	Severiano García López	Delegado de la col. Cruz Alta II, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
35	Benito Ramírez Rodríguez	Comisario propietario de Cerro Gordo Nuevo, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
36	Florentino Victoriano Catarino	Delegado de la col. Benito Juárez, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
37	Jesús Pérez Salgado	Comisario propietario de El Guineo, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
38	Feliciano Hernández Bacilio	Comisario propietario de Ahuexutla, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
39	Mauro García Lorenzo	Comisario propietario de Coapinola, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
40	Francisco Gutiérrez Vargas	Comisario propietario de El Cortijo, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
41	Alejandro Morales Castro	Comisario propietario de Tlalapa, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
42	Macario Trinidad Sombra	Delegado de la col. San José, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
43	Andrés Marcos Carpio	Delegado de la col. De Valle, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
44	Agustín García Anastacio	Delegado de la col. Vicente Guerrero, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
45	Alejandro Ipolito García	Delegado de la col. Nueva Revolución, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
46	Luis Flores Rayón	Delegado de Cuanacazapa, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
47	Auscencio García Valente	Comisario propietario de las Crucitas, mpio. de Tecoanapa, Gro.
48	Flavio Jiménez García	Comisario propietario e Tecomulapa, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
49	Benito Mayo Campuzano	Comisariado ejidal de Tecomulapa, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
50	Fortino Flores Zeferino	Comisario propietario de Cienega del Sauce, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
51	Ernesto Morales Murosio	Comisariado de bienes comunales de Coapinola, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
52	Luis Fernández Bacilio	Comisariado ejidal de Ahuexutla, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
53	Omar Castro Guerrero	Delegado de la col. San Felipe, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
54	Silvano Guatemala Mayo	Comisario propietario de el Mezón, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
55	Rodolfo Ortega Casimiro	Delegado de la col. Progreso Siglo XXI, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
56	Guillermo Morales Castro	Delegado de la col. Piedra del Zopilote, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
57	Telésforo Bello Silva	Delegado de la col. Netzahualcóyotl, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
58	Sarur Morales Ramírez	Comisario propietario de Tutepec, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
59	Ignacio Rosario Castro	Delegado de la col. Ampliación Barrio Nuevo, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.
60	Santacruz Calleja Contreras	Delegada de la col. Miguel Hidalgo, mpio. de Ayutla de los Libres, Gro.

6. Seguidamente, mediante escrito de 23 de septiembre del año 2014, el presidente del Instituto Electoral Local, informó que los trabajos de la consulta se iniciarían una vez culminado el proceso electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015. Sin embargo, con la conformación del actual Consejo General, en reunión de fecha 30 de octubre del año 2014, efectuada con los representantes y promotores del municipio respectivo, acordaron iniciar los trabajos preparatorios de la solicitud de elección por usos y costumbres, una vez culminada la consulta en el municipio de San Luis Acatlán, siguiendo para ello la ruta aplicada en este último.

7. Como parte de los trabajos preparatorios para la atención de la solicitud de referencia, el 27 de mayo del 2015, el Consejo General de este organismo electoral mediante acuerdo número 151/SE/27-05-2015, aprobó los *Lineamientos para las medidas preparatorias de la solicitud de elección por usos y costumbres en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero*.

8. Posteriormente, mediante escritos recibidos en este Instituto, el 25 de mayo y 01 de junio del año 2015, signados por los representantes civiles, agrarios y promotores del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, hicieron del conocimiento a este Instituto que para el proceso electoral de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015, ejercerían sus derechos de elección por el sistema de usos y costumbres para elegir a sus representantes, y solicitaron que no se hiciera la entrega y distribución de toda la documentación relacionada con la elección de los integrantes del ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero, a celebrarse el 7 de junio de ese año, y que no se expidiera la constancia de mayoría correspondiente.

9. En atención a lo anterior, mediante acuerdo 162/SE/04-06-2015, el Consejo General de este Instituto emitió respuesta en sentido negativo a las peticiones precisadas, en virtud de que no existe norma constitucional o legal para suspender la elección del ayuntamiento de Ayutla, o interrumpir alguna de las etapas o actividades del proceso electoral que estaba en curso.

10. Con fecha 4 de junio del año 2015, los promoventes de la solicitud de elección por usos y costumbres del municipio de Ayutla de los Libres, presentaron demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra del acuerdo referido en el párrafo que antecede, del cual conoció la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal, mediante el expediente SDF-JDC-545/2015.

11. Con fechas 10 y 15 de junio del año 2015, se solicitaron informes en torno a la existencia de sistemas normativos propios al H. Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero, al H. Congreso del Estado de Guerrero, al Instituto Nacional de Antropología e Historia-Guerrero y a la Secretaría de Asuntos Indígena del Gobierno del Estado de Guerrero, se les dio seguimiento a través de escritos emitidos en fecha 26 de junio y 2 de julio del año en curso, incluyéndose en este último la gestión a la Coordinación Nacional Antropología e Historia.

12. Como parte del procedimiento trazado en los lineamientos a que se refiere el antecedente 7 de este acuerdo, para la atención de la solicitud de elecciones por usos y costumbres, el 10 y 25 de junio del año 2015 se solicitaron informes de datos demográficos y socioeconómicos del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y a la Secretaría de Asuntos Indígenas, quiénes emitieron respuesta en tiempo y forma.

13. Posteriormente, el 25 de junio del año 2015 la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción, resolvió el Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, SDF-JDC-545/2015, y ordenó al Instituto que en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la notificación de la ejecutoria debería concluir la etapa de medidas preparatorias previstas en el acuerdo 151/SE/27-05-2015 con el objeto de verificar y determinar la existencia histórica del sistema normativo interno en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero y

de resultar positiva tal acreditación de inmediato deberá iniciar las consultas correspondientes para establecer si la mayoría de la población del municipio en comento determina la celebración de sus comicios de conformidad a sus usos y costumbres, dichas consultas deberán realizarse en un plazo máximo de un mes

14. Siguiendo con el procedimiento, el 21 de julio del año 2015, el Instituto Electoral Local firmó un convenio de apoyo y colaboración con la Unidad Académica de Antropología Social de la Universidad Autónoma de Guerrero, a efecto de que emitiera un dictamen pericial antropológico para acreditar la existencia o no de sistemas normativos internos, mismo que fue entregado ante la Secretaría Ejecutiva en día 20 de agosto del año 2015.

15. Durante los días 19 y 20 de julio del año 2015 este organismo electoral realizó entrevistas a los habitantes del municipio de Ayutla de los Libres por el método de grupos focales a fin de conocer la existencia histórica o no de sistemas normativos propios.

16. Por otro lado, entre el 11 y el 22 de agosto de 2015, se instalaron módulos itinerantes de información y retroalimentación de la etapa de medidas preparatorias en las localidades de Cerro Gordo Nuevo, Cerro Gordo Viejo; Los Tepetates; El Cortijo; La Concordia; La Angostura; Cotzalzin; Te Cruz; Acalmani; Ahuacachahue; Plan de Gatica; El Zapote; El Mezón; El Vano; El Tamarindo; Tepango; Tutepec; Azozuca; Tonalá; El Paraíso; Mezón Zapote; Apantla; El refugio; Colotepec; Pozolapa; San José la Hacienda; La unión; San Antonio Abad y Ayutla de los Libres, las cuales concentran el 75% de la población de mayores de 18 años del municipio de conformidad con los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

17. En reuniones de trabajo celebradas del 8 de julio al 15 de agosto del año 2015, la Comisión Especial de Participación Ciudadana, Usos y Costumbres, Voto en el Extranjero y del Diputado Migrante de este Instituto, en coordinación con los promoventes de la solicitud de elección por usos y costumbres, formularon el proyecto de *Lineamientos para la consulta en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero,* mismos que fueron validados

por los representantes de las localidades y cabecera municipal del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, el 23 de agosto siguiente, y aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante acuerdo 180/SO/02-09-2015 de dos de septiembre de dos mil quince.

18. Como acto conclusivo de la etapa denominada de *medidas preparatorias*, por resolución 012/SE/25-09-2015, el Consejo General aprobó el dictamen número 003/CEPCUCVEDM/25-09-2015 emitido por la Comisión Especial de Participación Ciudadana, Usos y Costumbres, Voto en el Extranjero y del Diputado Migrante, por el cual se acreditó la existencia de sistemas normativos internos en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

19. Culminada la etapa de medidas preparatorias y determinado el procedimiento de la consulta por virtud de los lineamientos a que se refiere el párrafo 17, inserto líneas arriba, del 14 de septiembre al 4 de octubre del 2015 se realizó la difusión de las convocatorias de asambleas informativas, así como las convocatorias de asambleas comunitarias, diseñadas en lenguas maternas, con la coadyuvancia de los comisarios y delegados del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero. Asimismo, se realizó la difusión en redes sociales, a través de la página web institucional, y en diarios de circulación estatal y regional.

20. Realizada la difusión en los términos precisados en la normativa aplicable, del 10 al 18 de octubre de 2015 se realizaron las asambleas comunitarias de la consulta en 107 localidades y 31 colonias de la cabecera municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, atendiendo el procedimiento establecido en el capítulo IV de los Lineamientos para la consulta.

21. Posteriormente, el 19 de octubre de ese mismo año se realizó el cómputo total de los resultados de la consulta, en las instalaciones de la Junta Distrital Ejecutiva 08 del Instituto Nacional Electoral con sede en la Ciudad de Ayutla de los Libres, Guerrero, apegado a lo

que establece el artículo 34 de los lineamientos para la consulta aprobados por el Consejo General.

22. Por su parte, el 22 de octubre del 2015, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el acuerdo 196/SE/22-10-2015, mediante el cual aprobó el informe rendido por el presidente de la Comisión de participación ciudadana, respecto de los resultados de la consulta.

23. Hecho lo anterior, los CC. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO, representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, RAMIRO ALONSO DE JESÚS, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática, MARÍA DEL CARMEN SILVA HERNÁNDEZ, ORLANDO REYES LUCIA, RUTILIO ESPÍNDOLA CASTRO y OTROS, por su propio derecho y en calidad de habitantes del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, interpusieron diversos medios de impugnación en contra del acuerdo referido en el punto previo, de los cuales conoció la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero y motivó la integración de diversos expedientes acumulados al recurso de apelación TEE/SSI/RAP/033/2016.

24. Producto de dichas impugnaciones, el 31 de marzo del 2016, la citada Sala de Segunda Instancia dictó sentencia en expediente TEE/SSI/RAP/033/2016 y acumulados, revocando el acuerdo 196/SE/22-10-2015, y concediendo al Consejo General un plazo de 10 días hábiles para que dictara otro acuerdo debidamente fundado y motivado, tomando en cuenta y valorando como en derecho proceda todas y cada una de las actuaciones y probanzas que obran en el expediente y se pronunciase sobre la validez o no de la consulta.

"PRIMERO. Por las consideraciones hechas en el último considerando de éste fallo, se declaran **FUNDADOS** los recursos de Apelación interpuestos por los Partidos Políticos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y de la Revolución Democrática.

SEGUNDO. En consecuencia, se rovoca el acuerdo **196/SE/22-10-2015, MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ EL INFORME DE CONSULTA REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ELECCIÓN**

POR USOS Y COSTUMBRES QUE PRESENTARON DIVERSAS AUTORIDADES DE DICHO MUNICIPIO, aprobado por los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en la sesión extraordinaria celebrada el veintidós de octubre del dos mil quince.

TERCERO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que en u8n plazo de **diez días hábiles,** contados a partir del día siguiente hábil en que se le notifique la presente resolución dicte el

III. Que el artículo 175 señala que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, es un Organismo Público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral; así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen las actividades de los organismos electorales; encargados de coordinar, preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales, ordinarios y extraordinarios, en los términos de la legislación aplicable.

IV. Que el artículo 180 de la Ley Electoral establece que el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral.

V. Asimismo, el Artículo 188 fracción LXXI de la citada Ley, señala como atribución del Consejo General, aprobar los lineamientos, acuerdos, resoluciones y todo aquello que resulte necesario en las diversas materias relacionadas con los procesos electorales para determinar los procedimientos, calendarización y actividades que se requieran, así como instrumentar los convenios y/o anexos técnicos que celebren o suscriban con las autoridades electorales.

VI. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 2 apartado A, reconoce el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación, misma que se deberá ejercer en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional; eligiendo de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto

federal y la soberanía de los estados. En ningún caso las prácticas comunitarias podrán limitar los derechos político electorales de los y las ciudadanas en la elección de sus autoridades municipales.

VII. El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes en su artículo 6, prevé la figura de la consulta a los pueblos indígenas, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente.

VIII. Por otra parte en el artículo 8 del mismo convenio, se establece que al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario, protegiendo con ello el derecho de los pueblos para conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos.

IX. Que México forma parte de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y en ella se establece, específicamente en sus preceptos 18, 19 y 20; que los pueblos indígenas tienen derecho a formar parte en la toma de decisiones en todas las cuestiones que los afecten, incluyéndose en este, su derecho a elegir a quiénes los representan a través de sus procesos indígenas.

X. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero en su artículo 8, reconoce la identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural en sus pueblos originarios indígenas particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como en sus comunidades afromexicanas asentadas en esta entidad federativa y por ende en su artículo 9 les reconoce y garantiza el derecho a la libre determinación y autonomía, atendiendo en todo momento a los principios consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Instrumentos Internacionales en la materia e incorporados al orden jurídico nacional.

Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, Guerrero, Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Guerrero, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Guerrero y al Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

d). Retroalimentación.- Con el objeto de informar a la comunidad interesada, las etapas de la consulta de manera permanente a efecto de establecer una constante retroalimentación y a su vez obtener una imagen clara y fidedigna de las condiciones socioculturales de las comunidades del municipio de Ayutla de los Libres, este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, diseño e implementó módulos itinerantes, que se integraron por aparatos de sonido, trípticos y buzón recolector de opiniones y fueron atendidos por personal del organismo electoral, traductores en lengua materna me´phaa y tu´un savi, a partir del día once al veintidos de agosto del año dos mil quince en un horario de 9:00 a 19:00 horas, en las comunidades 27 localidades y la cabecera municipal que concentran el 75% de la población de mayores de 18 años, según datos proporcionados por el INEGI, cuya logística de operación y guía de trabajo constan en las fojas número 543 a la 554 del expediente de Ayutla de los Libres, Guerrero.

MUNICIPIO	NUM.PROG	LOCALIDAD	POBLACIÓN MAYOR DE 18 AÑOS (INEGI)	DIAS/MODULOS	TRADUCTOR
AYUTLA DE LOS LIBRES	1	AYUTLA DE LOS LIBRES	8,446	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	2	COLOTEPEC	1,410	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	3	TÓNALA	1,129	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	4	EL CORTIJO	1,032	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	5	LA AZOZUCA	997	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	6	LOS TEPETATES	823	1 DIA 1 MODULO	TLAPANECO
AYUTLA DE LOS LIBRES	7	AHUACACHAHUE	720	1 DIA 1 MODULO	MIXTECO
AYUTLA DE LOS LIBRES	8	EL REFUJIO	650	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	9	EL MEZÓN	562	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	10	POZOLAPA	490	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	11	TEPANGO	402	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	12	APANTLA	452	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	13	ACALMANI	362	1 DIA 1 MODULO	MIXTECO
AYUTLA DE LOS LIBRES	14	LACONCORDIA	490	1 DIA 1 MODULO	MIXTECO/TLAPANECO
AYUTLA DE LOS LIBRES	15	PLAN DE GATICA	381	1 DIA 1 MODULO	MIXTECO
AYUTLA DE LOS LIBRES	16	TUTEPEC	564	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	17	LA UNIÓN	502	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	18	EL ZAPOTE	356	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	19	SAN JOSE LA HACIENDA	823	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	20	LA ANGOSTURA	410	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	21	SAN ANTONIO ABAD	338	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	22	COTZALZIN	553	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	23	EL VANO	248	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	24	EL PARAISO	262	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	25	EL TAMARINDO	233	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	26	MEZON ZAPOTE	268	1 DIA 1 MODULO	
AYUTLA DE LOS LIBRES	27	TECRUZ	283	1 DIA 1 MODULO	MIXTECO
AYUTLA DE LOS LIBRES	28	CERRO GORDO VIEJO	210	1 DIA 1 MODULO	
		CERRO GORDO NUEVO	133	1 DIA 1 MODULO	
		TOTAL	23,529		

Como resultado de la instalación de los módulos itinerantes se atendieron 2,673 ciudadanos, se recolectaron 357 cédulas, se difundieron spots y tripticos informativos en torno al

procedimiento de la consulta, tal como se advierte en las documentales y fotografías marcadas como fojas número 556 a la 694, CD-R "Spots de módulos itinerantes de la etapa de medidas preparatorias" del expediente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerero.

Que con las pruebas antes referidas este Consejo General, llega a la firme convicción que en la etapa de medidas preparatorias las actividades se realizaron conforme a derecho, ya que relacionadas unas con otras, se infiere que dichas actividades se llevaron a cabo en los términos indicados en cada una de las documentales valoradas.

Máxime que estas fueron previamente valorados y analizados por el Consejo General al momento de determinar la existencia histórica de sistemas normativos internos, cuyos resultados se plasmaron en el dictamen 003/CEPCUCVEDM/25/09/2015, mediante el cual se acreditó la existencia histórica de sistemas normativos internos en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, dictamen que fue aprobado mediante la resolución 012/SE/25-09-2015, por lo que, a dicho dictamen y resolución, se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 20 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, en aplicación supletoria a la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales, ya que además de haber sido expedido por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones, estos no fueron impugnados por parte de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral o por ciudadanos residentes del mencionado municipio, por lo que todo lo plasmado en ellas gozan de firmeza.

XVIII. Aprobación de Lineamientos de la consulta.- Que una vez acreditada la existencia histórica de sistemas normativos internos en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, este Instituto procedió a la elaboración del proyecto de lineamientos para la consulta, conjuntamente con los representantes de los promoventes de la solicitud de elección por usos y costumbres, incorporando sus propuesrtas, respetando los principios rectores que han sido fijados en las ejecutorias correspondientes a fin de dar seguimiento a los actos preparatorios de la consulta, y en apego a lo que establecen los preceptos 18, 19 y 20 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre

los derechos de los pueblos indígenas en los que se establece, que los pueblos indígenas tienen derecho a formar parte en la toma de decisiones en todas las cuestiones que los afecten, incluyéndose en este, su derecho a elegir a quiénes los representan a través de sus procesos indígenas.

Dicho cuerpo normativo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, mediante acuerdo 180/SO/02-09-2015, de fecha dos de septiembre del dos mil quince que se contienenen el expediente del municipio de Ayutla de los Libres en las fojas 1328 a la 1398; instrumento con el cual, además, se aprobó el material publicitario y formatos para las asambleas informativas y de consulta en dicho municipio, el cual no fue impugnado, por lo que todo lo plasmado en el y sus anexos goza de total firmeza y se le concede valor probatorio pleno, en términos del artículo 20 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, en aplicación supletoria a la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales.

XIX. **Etapas del procedimiento de consulta**.- Así, el contenido de los numerales 5 al 37 de los lineamientos referidos en el considerando previo, permiten a este instituto establecer el procedimiento a que se debió sujetar la consulta, mismo que se integra de las siguientes fases:

a) **De las actividades previas**
b) **De la información y difusión**
c) **Del procedimiento de la consulta**
d) **De los resultados de la consulta**

Es importante destacar lo anterior, toda vez que la valoración respecto de si el procedimiento de consulta se apegó a los lineamientos aprobados por este cuerpo colegiado, se hará partiendo de las premisas contenidas en cada una de esas etapas.

XX. **De las actividades previas.-** Que como se establece en el capítulo II de las actividades previas de los lineamientos para la consulta en el muncipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero llevó a cabo actividades previas a las asambleas informativas y comunitarias de consulta a fin de obtener insumos para el desohogo de las mismas, tal como se detalla acontinuación:

Logística de la consulta.- Por cuanto hace a lo dispuesto por el artículo 5 de los lineamientos para la consulta en el muncipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, coordinó aspectos operativos y de organización de la consulta con los sujetos previstos en dicho precepto cuando así se requirió.

Se convocó a los promoventes de la solicitud de elección por usos y costumbres a la capacitación de las asambleas informativas de la consulta que se llevó a cabo el día once de septiembre del año dos mil quince, en donde participaron con propuestas para el diseñó de la logística de las rutas de acceso a las comunidades conforme a las particularidades de cada una de ellas, asimismo, manifestaron sugerencias respecto al comportamiento que los servidores públicos debían guardar en aquel municipio, conforme a los propios usos y costumbres de cada comunidad, acreditando tal circunstancia con las documentales que obran en el expediente del municipio de Ayutla de los Libres y que se identifican como fojas 754, 757, 758, 759, 760, 761, 762 y 763.

En virtud de los daños ocasionados por la presencia del huracán "Marty" que impidió la comunicación terrestre para la impartición de las asambleas informativas en las comunidades de El Tehuaje, Zacatula, Plan del Paraíso, Cuapinola, El Charco, Ocote Amarillo, Vista Alegre, Coxcatlán San Pedro, Cumbres de Yolotepec, Cumbres de Cotzalzin, Juquila, Chacalapa, El Piñal, La Angostura, Pozolapa, La Lima, Atocutla, El Torito y Ahuacachahue; con fecha veintisiete de septiembre del año dos mil quince, el Presidente y la Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Participación Ciudadana, Usos y

Costumbres, Voto en el Extranjero y del Diputado Migrante, se reunieron con Comisarios y Delegados Municipales, Comisariados de Bienes Ejidales y Comunales, Presidentes de Colonias pertenecientes a la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias-Policías Comunitarias (CRAC-PC) y el Coordinador de Autoridades Civiles, Agrarias y Promotores de Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerrero (UPOEG) a fin de reprogramar las asambleas informativas de las comunidades antes referidas, tal como se hace constar en las fojas 1528, 1529 y 1530 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Padrón referente de la consulta.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 de los lineamientos para la consulta en el muncipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a fin de integrar el padrón referente que se empleó en la instalación del quórum legal de las asambleas comunitarias realizó las siguientes gestiones.

Con fecha diez de agosto del año dos mil quince, solicitó información referente al padrón de ciudadanos habitantes de las comisarías y delegaciones de las localidades y cabecera municipal del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; al H. Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, mismo que respondío con escrito de fecha once de agosto del año dos mil quince a través de su Secretario General que, no contaban con nigún padrón de ciudadanos de las comunidades y delegaciones que lo conforman, tal como se advierte en las fojas 1431 y 1432 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Paralelamente solicitó información referente al padrón y lista nominal por sección y localidad del municipio de Ayutla d los Libres, Guerrero a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Guerrero; cuyos datos fueron proporconados por sección el día dieciocho de agosto del año dos mil quince, como se acredita en las fojas 1434, 1435 y 1436 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

La Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral de este Instituto desagregó la información remitida por el Instituto Nacional Electoral por localidad y colonia, sin embrago, faltaron datos de seis comunidades y 29 colonias, razón por la cual, el personal operativo que colaboró en el desahogo de las asambleas informativas de la consulta solicitó padrones comunitarios a los comisarios y delegados, cuyos datos se emplearon para completar el padrón referente que se empleó en las asambleas comunitarias de la consulta, vease en las fojas 1437 a 1527 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Seguridad.- Con el fin de garantizar la seguridad en la consulta como refiere el artículo 7 de los lineamientos para la consulta en el muncipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero realizó las actividades siguientes:

Con fecha once de agosto del año dos mil quince se solicitó una reunión con el Presidente Municipal de Ayutla de los Libres, quien en atención a la convocatoria, acudió a las oficinas centrales de este organismo electoral en donde se abordaron las actividades tendientes a dar cumplimiento al mandato jurisdiccional de la Sala Reginal Distrito Federal, entre ellos, se le pidió la colaboración del Ayuntamiento Municipal para el auxilio de seguridad durante el proceso de la consulta, se hace constar en las fojas 536 y 537 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Con fecha siete de septiembre del año dos mil quince, se solicitó al Coordinador del Consejo de Autoridades Civiles, Agrarios y Promotores Municipales de la Unión de Pueblos y Organizaciones del Estado de Guerreo del Municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, su auxilio para brindar seguridad en el municipio durante el proceso de consulta (foja 1399).

XXI. **De la info.mación y difusión.-** Por lo que hace a la segunda fase del procedimiento de consulta y en observancia al principio de ***Informado*** que establece el Convenio N° 169 de la organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y que fue recogido en el artículo 8 de los lineamientos para la consulta en el muncipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero proporcionó todos los datos y la información necesaria respecto de la realización, y contenidos de la consulta a efecto de que los ciudadanos del municipio en cuestión pudieran adoptar la mejor decisión al momento de su participación en la consulta.

Así, el contenido de los numerales 8 al 18 de los lineamientos referidos en el considerando previo, permiten a este instituto establecer los mecanismos que empleó para difundir la convocatoria de la consulta y que se integra de la siguiente forma:

a) **Asambleas informativas**
b) **Anuncios publicitarios**
    a. Perifoneo
    b. Aparatos de sonido comunitarios
    c. Estaciones de radio.
c) **Fijación de convocatorias, lonas de ubicación y preguntas**
    a. Lugares públicos de las localidades y colonias del municipio
    b. Diario de circulación estatal y regional
    c. Redes sociales
    d. Página web institucional
d) **Retroalimentación**

a) Asambleas info.mativas.- Como una herramienta efectiva para informar la realización y contenido del proceso de la consulta mandatada por la autoridad jurisdiccional a los

ciudadanos del municipio de Ayutla de los Libres, se diseñó un modelo de asambleas informativas que se define en el glosario de los lineamientos de la consulta como una reunión organizada por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero con el acompañamiento de especialistas en la materia, con el objeto de explicar a los ciudadanos que concurran, sobre el tema de la consulta.

Programación.- En cumplimiento a lo dispuesto por al artículo 9 de los lineamientos para la consulta en el muncipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; se programaron asambleas informativas en 137 comunidades durante los días diecinueve, veinte, veintiséis y veintisiete de septiembre, tres y cuatro de octubre del año dos mil quince, sin omiitr la reprogramación que se hizo a causa de la incomunicación de las vías terrestres que ocasionó el huracán "Marty", tal como se acredita en el anexo de la convocatoria para las asambleas informativas de la consulta que se identifica como foja 1371 y en el acta de reunión de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil quince cuyas fojas se ubican con los números 1528, 1529 y 1539 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Las asambleas informativas de consulta se llevaron a cabo conforme a la programación que contiene la foja número 1532 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; y en las fechas que aquí se describen.

Convocatoria.- Para las asambleas informativas, se sujetó a los datos establecidos en el artículo 10 de los lineamientos para la consulta en el muncipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, tal como se advierte en las fojas 1370 y 1371 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Especialistas.- Tal como refiere el artículo 11 de los lineamientos para la consulta en el muncipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, la explicación del contenido de la consulta que se proporcionó a los ciudadanos que concurrieron a las asambleas informativas, estuvo a cargo de profesionistas seleccionados por sus conocimientos en materia electoral, sistemas normativos internos y mediación de pueblos originarios, como se menciona en su

acreditación que se ubica como foja 1531 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

NOMBRE	REFERENCIAS
Víctor Leonel Juan Martínez	Doctor en Desarrollo Rural, Ex Consejero Electoral y Ex presidente de la Comisión de Sistemas Normativos Internos.
Juan de Dios Ortiz Concha	Abogado en Derecho Consuetudinario.
Elizabeth Sánchez González	Abogada y mediadora en Sistema Normativos Internos.
Violeta Hernández Andrés	Abogada e integrante del Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción (CEPIADET).
Gerardo Martínez Ortega	Abogada e integrante del Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción (CEPIADET).
Liberio Ventura Cortés	Abogado y servicios comunitarios en pueblos originarios.
Guillian López Canela	Pedagoga y mediadora en Sistemas Normativos Internos.
Laura Fiallo Sandoval	Abogada del Departamento de Derechos de Pueblos Indígenas de la Secretaria de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Oaxaca.
David Mercado Ferra	Lic. Psicología Social e integrantes de la Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Internos del IEEPCO
Beatriz López Hernández	Abogada (mediadora en IEEPCO)
María Cristina Velásquez Cepeda	Antropóloga y autora de "El nombramiento, la elección por UyC"
Gabriel Sánchez Cruz	Abogada e integrante del Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción (CEPIADET).
Beatriz López Hernández	Abogada y mediadora en Sistemas Normativos Internos en el IEEPCO

Representantes del Instituto.- El representante del Instituto que participó en las asambleas informativas fue el encargado de dar a conocer la logística de la consulta que comprendió horarios, requisitos para participar y el mecanismo a seguir para su desahogo, conforme al contenido del manual inductivo del procedimiento de la asamblea comunitaria para la consulta a los ciudadanos del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero que se identifica a partir de la foja número 1545 a la 1550 del expediente de dicho municipio y cuyo contenido fue objeto de la capacitación que recibieron el día once de septiembre del año dos mil quince por parte de la Jefa de Participación Ciudadana, Usos y Costumbres del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, como se hace constar en las fojas 757 a la 763 del expediente relativo al municipio en cuestión. Es de señalarse, que el representante del Instituto que expuso en las asambleas informativas de la consulta firmó como responsable de dicha actividad, tal como se desprende en las actas respectivas.

Información.- Durante el desarrollo de las asambleas informativas, los especialistas proporcionaron información acerca de la solicitud de elección por usos y costumbres que presentaron autoridades comunitarias del municipio de Ayutla de los Libres ante el Instituto Electoral Local; de la resolución SDF/JDC/545/2015; de la consulta a pueblos originarios; de la integración del gobierno local; del sistema de partidos políticos y del sistema de usos y costumbres, dejando constancia de la guía de información que proporcionaron en las fojas 1533 a la 15 del mismo expediente.

Como apoyo a la información antes referida, se proporcionaron dipticos informativos a los ciudadanos asistentes y a la autoridad comunitaria para ser distribuidos entre los habitantes de las comunidades del municipio de ayutla de los libres, el contenido del diptico se marca como foja número 1544 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Traductores.- Durante las asambleas informativas de la consulta se contó con el auxilio de traductores bilingües donde así se requirió, a solicitud de los ciudadanos asistentes debido a que no comprendían el idioma castellano en su parcialidad o totalidad, situación

que este Intituto Electoral y de Participación Ciudadana previó en en los artículos 11 y 12 de los lineamientos para la consulta en el muncipio de Ayutla de los Libres al suscribir un convenio de apoyo y colaboración con la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero el día veintisiete de agosto del año dos mil quince, en donde se estableció como uno de sus alcances, la coadyuvancia en las actividades de campo en las consultas en materia indígena, tal como se advierte en las fojas 764 a la 775 del expediente respectivo.

Cabe precisar que los alumnos que fueron seleccionados para colaborar como traductores, se encuentran estudiando las Licenciaturas en Lengua y cultura y Gestión Local y Gobierno Municipal que dominan las lenguas originarias del municipio de Ayutla de los Libres con sus respectivas variantes, quienes fueron debidamente capacitados por el organismo electoral el día once de septiembre del año dos mil quince, como se acredita en el registro de asistencia con número de fojas 760 a la 763 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Registro.- Conforme a lo establecido en el artículo 13 de los lineamientos para la consulta en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, los ciudadanos asistentes a las asambleas informativas se registraron en las listas que coordinaron los represntantes del instituto y de la comunidad que fueron comisionados para dicha actividad, quienes a su vez firmaron como responsables de la misma en las actas correspondientes.

De modo que, al término de las asambleas informativas se elaboraron actas circunstanciadas en donde se hace constar todo lo vertido en el inciso a), cuyos datos y probanzas se insertan a continuación.

Localidad/Colonia	Fecha	Asistentes	Especialistas	Traductores	Representantes del Instituto	Observaciones	Prueba Documental
1.-Cuadrilla Nueva 1	19/09/15	18	C. Violeta Hernández Andrés	La comunidad no lo requirió	CC. Miriam Diego Galeana y J. Jesús Pichardo Chamu	Ninguna	1643 al folio 1649

2.-El Tamarindo	19/09/15	102	C. Laura Fiallo Sandoval	La comunidad no lo requirió	CC. Brenda Karina González Espinoza y Alejandro Corona Cedillo	Ninguna	1650 al folio 1672
3.- Chacalinitla	19/09/15	72	el C. Gabriel Sánchez Cruz	La comunidad no lo requirió	CC. Dalia Ángel Castro y Efraín Moreno de la Cruz,	Ninguna	1673 al folio 1690
4.-La Haciendita	19/09/15	68	la C. Elizabeth Sanches Gonzalez	La comunidad no lo requirió	CC. Roberto Santiago Cano y Norberto Martínez Alarcón	Ninguna	1691 al folio 1708
5.-Cuadrilla Nueva 2,	19/09/15	59	C. Violeta Hernández Andrés	La comunidad no lo requirió	CC. Miriam Diego Galeana y J. Jesús Pichardo Chamu	Ninguna	1709 al folio 1723
6.-San Miguel	19/09/15	31	C. Laura Fiallo Sandoval,	La comunidad no lo requirió	CC. Brenda Karina González Espinoza y Alejandro Corona Cedillo,	Ninguna	1724 al folio 1732
7.- Apantla	19/09/15	36	C. Gabriel Sánchez Cruz	La comunidad no lo requirió	CC. Dalia Ángel Castro y Efraín Moreno de la Cruz	Ninguna	1733 al folio 1743
8.- El Refugio	19/09/15	47	C. Elizabeth Sanches Gonzales,	La comunidad no lo requirió	IC.C. . Roberto Santiago Cano y Norberto Martínez Alarcón	Ninguna	1744 al folio 1756
9.- Los Tepetates	19/09/15	92	C. Víctor Leonel Juan Martínez,	La comunidad no lo requirió	IC.C. Eufrasio Solano Cantú y Mario Mendiola García,	Ninguna	1757 al folio 1778
10.- Colotepec	19/09/15	125	C. Víctor Leonel Juan Martínez,	La comunidad no lo requirió	CC. Eufrasio Solano Cantú y Mario Mendiola García,	Ninguna	1779 al folio 1806.
	19/09/15	58	C. Gloria Zafra,	La comunidad	CC. Betsabé Francisca López	Ninguna	1807 al folio 1821

11.-El Rincón				no lo requirió	López y Iksi Ramírez Cerón,		
12.- El Cortijo	19/09/15	73	C. Gloria Zafra	La comunidad no lo requirió	CC. Betsabé Francisca López López y Iksi Ramírez Cerón,	Ninguna	1822 al folio 1839
13.- Plan del Bajío	19/09/15	47	C. Guillian López Canela,	La comunidad no lo requirió	CC. María Estela Alonso Abarca y Jhabin Gudiño Ramírez,	Ninguno	1840 al folio 1852
14.-Cuanacazapa	19/09/15	46	C. Guillian López Canela	La comunidad no lo requirió	CC. María Estela Alonso Abarca y Jhabin Gudiño Ramírez,	Ninguna	1853 al folio 1865
15.-El limón	19/09/15	32	C. Olga Hernández Ramírez	C. Marcos Bello Saavedra, como traductor de la lengua Mephaa	CC. Benito Santiago Gálvez y Dora Luz Morales Leyva,	Ninguna	1866 al folio 1875
16.-El Progreso (Te cruz)	19/09/15	27	C. Liberio Ventura Cortez,	C. Guadalupe González Galeana, como traductor de la lengua Mephaa	CC. Timoteo Juan Ochoa Bahena y Deima Ávila Flores,	Ninguna	1876 al folio 1886
17.-Rancho Nuevo	19/09/15	40	C. Liberio Ventura Cortez	C. Guadalupe González Galeana, como traductor de la lengua Mephaa	CC. Timoteo Juan Ochoa Bahena y Deima Ávila Flores,	Ninguna	1887 al folio 1900
18.- Te cruz	19/09/15	82	C. Olga Hernández Ramírez	C. Marcos Bello Saavedra, como traductor de la lengua Mephaa	CC. Benito Santiago Gálvez y Dora Luz Morales Leyva	Ninguna	1901 al folio 1920

19.-Puma Rosa (Te cruz)	19/09/15	44	C. Gerardo Martínez Ortega	el C. Marcelo Doroteo Mosso, como traductor de la lengua Mephaa	CC. Eduardo Ríos Cruz y Osiris Flores Bautista,	Ninguna	1921 al folio 1933.
20.- San José la Hacienda	19/09/15	56	C. María Cristina Velázquez Cepeda	La comunidad no lo requirió	CC. Maricela Castro Chavarrieta y Gianni Ávila Rodríguez,	Ninguna	1934 al folio 1948
21.-Arroyo del Zapote	19/09/15	29	C. María Cristina Velázquez Cepeda	La comunidad no lo requirió	CC. Maricela Castro Chavarrieta y Gianni Ávila Rodríguez,	Ninguna	1949 al folio 1957
22.- Acalmani	19/09/15	131	C. Juan de Dios Ortiz Concha	C. Saturnina Toribio Flores, como traductor de la lengua Mephaa	CC. Santos Saldaña Barragán y Arturo Flores Jaimes,	Ninguna	1958 al folio 1987
23.-Plan de Gatica	19/09/15	100	C. Juan de Dios Ortiz Concha	C. Saturnina Toribio Flores, como traductor de la lengua Mephaa	CC. Santos Saldaña Barragán y Arturo Flores Jaimes,	Ninguna	1988 al folio 2011
24.-El Salto	19/09/15	----------	Gerardo Martínez Ortega	La comunidad no lo requirió	CC. Osiris Flores Bautista, Eduardo Ríos Cruz	No existe registro de asistencia debido a que, algunos ciudadanos se negaron a firmar toda vez que manifestaron desconfianza que sus nombres y firmas pudieran ser utilizados para otro tema o	Folio 2012 al 2014

						asunto. Aun cuando los comisionados del Instituto Electoral, les pidieron que confiaran en la Institución, se mostraron temerosos.	
25.-Barranca de Guadalupe, y Filo de Caballo	20/09/15	32	C. Elizabeth Sánchez Gonzales	el C. Adalberto Jesús Cruz, como traductor de la lengua Mephaa	CC. Roberto Santiago Cano y Norberto Martínez Alarcón	Ninguna	2015 al folio 2024
26.-Barranca Tecoani	20/09/15	26	C. Gabriel Sánchez Cruz	C. Marcelo Doroteo Mosso, como traductor de la lengua Mephaa	CC. Osiris Flores Bautista y Eduardo Ríos Cruz,	Ninguna	2025 al folio 2033
27.-El Parotillo	20/09/15	30	----------	La comunidad no lo requirió	CC. Benito Santiago Gálvez y Dora Luz Morales Leyva	No existe registro de asistencia debido a que, algunos ciudadanos se negaron a firmar toda vez que manifestaron desconfianza que sus nombres y firmas pudieran ser utilizados para otro tema o asunto. Aun cuando los comisionados del Instituto Electoral, les pidieron que confiaran en la Institución, se mostraron temerosos.	2034 al folio 2039
28.-La Unificada	20/09/15	23	C. Elizabeth Sánchez Gonzáles	el C. Adalberto Jesús Cruz, como traductor de	CC. Roberto Santiago Cano y Norberto Martínez Alarcón	Ninguna	2040 al folio 2048

				la lengua Mephaa			
29.-Ciénega del Sauce	20/09/15	83	C. María Cristina Velázquez,	C. Guadalupe González Galeana, como traductor de la lengua Mephaa	CC. Timoteo Juan Ochoa Bahena y Deima Ávila Flores,	Ninguna	2049 al folio 2066
30.-La Palma Nuevo Paraíso,	20/09/15	12	C. María Cristina Velázquez Cepeda,	la C. Guadalupe González Galeana, como traductor de la lengua Mephaa	CC. Timoteo Juan Ochoa Bahena y Deima Ávila Flores,	Ninguna	2067 al folio 2073
31.-Yerba Santa	20/09/15	19	C. Guillian López Canela	C. Marcos Bello Saavedra, como traductor de la lengua Mephaa	CC. Benito Santiago Gálvez y Dora Luz Morales Leyva,	Ninguna	2074 al folio 2080
32.-Santiago Yolotepec	20/09/15	17	C. Gabriel Sánchez Cruz	C. Marcelo Doroteo Mosso, como traductor de la lengua Mephaa	CC. Osiris Flores Bautista y Eduardo Ríos Cruz	Ninguna	2081 al folio 2087
33.-Vista Hermosa	20/09/15	29	C. Liberio Ventura Cortes	C. Verónica Lauro Patriarca, como traductor de la lengua Mixteca	CC. Maricela Castro Chavarrieta y Gianni Ávila Rodríguez	Ninguna	2088 al folio 2096
34.-Cumbres de Yolotepec	20/09/15	19	C. Liberio Ventura Cortes	La comunidad no lo requirió	CC. Maricela Castro Chavarrieta, Gianni Ávila Rodríguez	No existe registro de asistencia debido a que, algunos ciudadanos se negaron a firmar toda vez que manifestaron desconfianza que sus nombres y firmas pudieran ser utilizados	2097 a 2103.

						para otro tema o asunto. Aun cuando los comisionados del Instituto Electoral, les pidieron que confiaran	
35.- Arroyo de Ocotlán, (San Martín)	20/09/15	15	C. Laura Fiallo Sandoval	C. Silveria Rodríguez Castro, como traductor de la lengua Mixteca	CC. Santos Saldaña Barragán y Arturo Flores Jaimes	Ninguna	2104 al folio 2109
36.-Ocotlán	20/09/15	95	C. Laura Fiallo Sandoval	C. Silveria Rodríguez Castro, como traductor de la lengua Mixteca	CC. Santos Saldaña Barragán y Arturo Flores Jaimes,	Ninguna	2110 al folio 2131
37.- La Cortina	20/09/15	21	C. Violeta Hernández Andrés	C. Fernanda Morales Pánfilo, como traductor de la lengua Mixteca	CC. Miriam Diego Galeana y J. Jesús Pichardo Chamu.	Ninguna	2132 al folio 2139
38.- Ojo de agua	20/09/15	51	C. Violeta Hernández Andrés	C Fernanda Morales Pánfilo, como traductor de la lengua Mixteca	CC. . Miriam Diego Galeana y J. Jesús Pichardo Chamu	Ninguna	2141 al folio 2154
39.- La Fátima	20/09/15	63	C. Juan de Dios Ortiz Concha	la C. Elideth Felipe Prisciliano, como traductor de la lengua Mixteca,	CC. Brenda Karina González Espinoza y Alejandro Cadena Cedillo,	Ninguna	2155 al folio 2169
40.- Ahueyutla	20/09/15	8	C. Olga Hernández Ramírez	C. Jesús Morales Álvarez, como traductor de	CC. Dalia Ángel Castro y Efraín Moreno de la Cruz	Ninguna	2170 al folio 2174

				la lengua Mixteca			
41.- Delegación de la Guadalupe	20/09/15	25	C. Olga Hernández Ramírez	C. Jesús Morales Álvarez, como traductor de la lengua Mixteca	CC. Dalia Ángel Castro y Efraín Moreno de la Cruz,	Ninguna	2175 al folio 2182
42.- El timnbre	20/09/15	26	C. Gerardo Martínez Ortega	La comunidad no lo requirió	CC. María Esthela Alonso Abarca y Jhabin Gudiño Ramírez	Ninguna	2183 al folio 2191
43.- El Sauce	20/09/15	12	Gerardo Martínez Ortega	C. Saturnina Toribio Flores	CC. María Esthela Alonso Abarca y Jhabin Gudiño Ramírez	Ninguna	2192 al folio 2197
44.- Ocotitlán	20/09/15	23	C. Gloria Zafra	Faustino Morales Librado	CC. Betsabé Francisca López López y Iksi Ramírez Cerón	Ninguna	2198 al folio 2205
45.- La Sidra	20/09/15	39	C. Gloria Zafra,	La comunidad no lo requirió	CC. Betsabé Francisca López López y Iksi Ramírez Cerón	Ninguna	2206 al folio 2217.
46.- El Mirador	20/09/15	18	C. Gerardo Martínez Ortega	la C. Saturnina Toribio Flores, como traductor de la lengua Tlapanaca	CC. María Esthela Alonso Abarca y Jhabin Gudiño Ramírez	Ninguna	2218 al folio 2224
47.- El Camalote	20/09/15	102	C. Víctor Leonel Juan Martínez	el C. Oscar Cornelio Tiburcio, como traductor de la lengua Tlapaneco,	CC. Eufrasio Solano Cantú y Mario Mendiola García	Ninguna	2225 al folio 2249
48.- Rio Velero	20/09/15	50	C. Víctor Leonel Juan Martínez	C. Oscar Cornelio Tiburcio, como traductor de	CC. Eufrasio Solano Cantú y Mario Mendiola García	Ninguna	2250 al folio 2265

				la lengua Tlapaneco			
49.- El Paraíso	26/09/15	36	C. Elizabeth Sánchez González	C. Eusebia Garcia Basilio, como traductor de la lengua Mixteco	CC. Betsabe Francisca López López y Mario Mendiola García,	Ninguna	2266 al folio 2276
50.- El Charquito	26/09/15	33	C. Guillian López Canela	la C. Miguel Basilio Felicito, como traductor de la lengua Mixteco	CC. María Esthela Alonso Abarca y Jhabin Gudiño Ramírez	Ninguna	2277 al folio 2286
51.- Tierra Blanca	26/09/15	18	C. María Cristina Velázquez Cepeda	la C. Albina Soto Ramírez	CC. Roberto Santiago Cano y Norberto Martínez Alarcón	Ninguna	2287 al folio 2294
52.- San Antonio Abad	26/09/15	50	C. María Cristina Velázquez Cepeda	la C. Albina Soto Ramírez	CC. Roberto Santiago Cano y Norberto Martínez Alarcón	Ninguna	2295 al folio 2307
53.-Tepuente	26/09/15	40	C. Juan de Dios Ortiz Concha	C. Verónica Lauro Patriarca, como traductor de la lengua Mixteco	CC. Eufrasio Solano Cantú y Mario Mendiola García,	No existe registro de asistencia debido a que, algunos ciudadanos se negaron a firmar toda vez que manifestaron desconfianza que sus nombres y firmas pudieran ser utilizados para otro tema o asunto. Aun cuando los comisionados del Instituto Electoral, les pidieron que confiaran	2308 al folio 2309
54.- Chacalapa	26/09/15	87	Gabriel Sánchez Cruz	La comunidad no lo requirió	CC. Maricela Castro Chavarrieta,	No existe registro de asistencia debido a que, algunos	2310 al folio 2312

					Gianni Ávila Rodríguez	ciudadanos se negaron a firmar toda vez que manifestaron desconfianza que sus nombres y firmas pudieran ser utilizados para otro tema o asunto. Aun cuando los comisionados del Instituto Electoral, les pidieron que confiaran	
55.- El Potrero	26/09/15	14	C. Víctor Leonel Juan Martínez	C. Fernanda Morales Panfilo, como traductor de la lengua Mixteco	CC. Benito Santiago Gálvez y Daniel Abarca Arroyo	Ninguna	2313 al folio 2318
56.- San Felipe	26/09/15	39	C. David Mercado Ferra	C. Elideth Felipe Prisciliano, como traductor de la lengua Mixteco	CC. Efraín Moreno de la Cruz y Dalia Asalia Ángel Castro	Ninguna	2319 al folio 2329
57.- Mezón Zapote	26/09/15	65	C. David Mercado Ferra	C. Elideth Felipe Prisciliano, como traductor de la lengua Mixteco	CC. Efraín Moreno de la Cruz y Dalia Asalia Ángel Castro	Ninguna	2330 al folio 2345
58.- El Coquillo	26/09/15	47	C. Laura Fiallo Sandoval	La comunidad no lo requirió	CC. Timoteo Juan Ochoa Bahena y Deima Ávila Flores	Ninguna	2346 al folio 2358
59.- Quiahuitepec	26/09/15	102	C. Laura Fiallo Sandoval	C. Vicente de los Santos Morales, como traductor de la lengua Mixteco	CC. Timoteo Juan Ochoa Bahena y Deima Ávila Flores	Ninguna	2359 al folio 2381

60.- La Concordia	26/09/15	23	C. Gerardo Martínez Ortega	C. Anastasio Francisco Santos, como traductor de la lengua Mixteco	CC. Miriam Diego Galeana y J. Jesús Pichardo Chamú,	Ninguna	2382 al folio 2389
61.- La Palma	26/09/15	32	C. Felipe Castro de la Cruz,	C. Anastasio Francisco Santos, como traductor de la lengua Mixteco,	los CC. Miriam Diego Galeana y J. Jesús Pichardo Chamú,	Ninguna	2390 al folio 2399
62.- Delegación del platanar	26/09/15	20	C. Beatriz López Hernández,	la C. Anastasio Francisco Santos, como traductor de la lengua Mixteco	CC. Santos Saldaña Barragán y Arturo Flores Jaimes,	Ninguna	2400 al folio 2406
63.- El coyul	26/09/15	35	C. Beatriz López Hernández	C. Adrián Carpio Morales, como traductor de la lengua Mixteco	CC. Santos Saldaña Barragán y Arturo Flores Jaimes,	Ninguna	2407 al folio 2418.
64.-El Menzocillo	26/09/15	19	Violeta Hernández Andrés	Bertha García Camilo	CC. Osiris flores Bautista y Eduardo Ríos Cruz	Ninguna	Del folio 2419 al 2425
65.-Rancho Ocoapa	26/09/15	62	Violeta Hernández Andrés	Jesús Morales Álvarez	CC. Osiris flores Bautista y Eduardo Ríos Cruz	Ninguna	Del folio 2426 al 2443
66.- Tepango Comisaria	27/09/15	73	Laura Fiallo Sandoval	La comunidad no lo requirió	CC. Timoteo Juan Ochoa Bahena y Deima Ávila Flores	Ninguna	Del folio 2444 al 2461
67.-El crucero de Tonalá	27/09/15	5	Gerardo Martínez Ortega	La comunidad no lo requirió	CC. Miriam Diego Galeana y J. Jesús Pichardo Chamú	Ninguna	del folio 2462 al folio 2465

68.-Tonalá	27/09/15	74	Gerardo Martínez Ortega	La comunidad no lo requirió	CC. Miriam Diego Galeana y J. Jesús Pichardo Chamú	Ninguna	del folio 2466 al folio 2483.
69.- el Vano	27/09/15	22	Gabriel Sánchez Cruz	La comunidad no lo requirió	CC. Maricela Castro Chavarrieta, Gianni Ávila Rodríguez	Ninguna	Del folio 2484 al folio 2491
70.-Azozuca	27/09/15	54	Elizabeth Sánchez González	La comunidad no lo requirió	CC. Benito Santiago Gálvez y Daniel Abarca Arroyo	Ninguna	del folio 2492 al folio 2506.
71.-la Unión	27/09/15	43	Liverio Ventura Cortes	La comunidad no lo requirió	CC. Brenda Karina González Espinoza y Alejandro Corona Cedillo	Ninguna	del folio 2507 al folio 2517
72.-el Capulín	27/09/15	30	Beatriz López Hernández	La comunidad no lo requirió	CC. María Esthela Alonso Abarca y Jhabin Gudiño Ramírez	Ninguna	del folio 2518 al folio 2526
73.-el Cotzalzin	27/09/15	116	Violeta Hernández Andrés	La comunidad no lo requirió	CC. Osiris Flores Bautista y Eduardo Ríos Cruz	Ninguna	del folio 2527 al folio 2553
74.-Tepango Delegación	27/09/15	23	Laura Fiallo Sandoval	La comunidad no lo requirió	CC. Timoteo Juan Ochoa Bahena y Deima Ávila Flores	Ninguna	del folio 2554 al folio 2561
75.- Coxcatlan Candelaria	27/09/15	43	Guillian López Canela	La comunidad no lo requirió	CC. Santo Saldaña Barragán y Arturo Flores Jaimes	Ninguna	del folio 2562 al folio 2573
76.- El Mezón	27/09/15	58	Gabriel Sánchez Cruz	La comunidad no lo requirió	CC. Maricela Castro Chavarrieta y Gianni Ávila Rodríguez	Ninguna	del folio 2574 al folio 2588
77.- Palma Sola	27/09/15	9	Elizabeth Sánchez González	La comunidad no lo requirió	CC. Benito Santiago Gálvez y Daniel Abarca Arroyo	Ninguna	del folio 2589 al folio 2592

78.- Mezón Chico	27/09/15	20	Gabriel Sánchez Cruz	La comunidad no lo requirió	CC. Maricela Castro Chavarrieta y Gianni Ávila Rodríguez	Ninguna	del folio 2593 al folio 2599
79.- Crucero del Zapote	27/09/15	60	Juan de Dios Ortiz García	La comunidad no lo requirió	CC. Eufrasio Solano Cantú y Mario Mendiola García	No existe registro de asistencia debido a que, algunos ciudadanos se negaron a firmar toda vez que manifestaron desconfianza que sus nombres y firmas pudieran ser utilizados para otro tema o asunto. Aun cuando los comisionados del Instituto Electoral, les pidieron que confiaran	del folio 2600 al folio 2602
80.-Zempazulco	27/09/15	80	Liverio Ventura Cortes	La comunidad no lo requirió	CC. Brenda Karina González Espinoza y Alejandro Corona Cedillo	No existe registro de asistencia debido a que, algunos ciudadanos se negaron a firmar toda vez que manifestaron desconfianza que sus nombres y firmas pudieran ser utilizados para otro tema o asunto. Aun cuando los comisionados del Instituto Electoral, les pidieron que confiaran	2603 al folio 2620
81.- Tlachimala	27/09/15	38	Beatriz López Hernández	La comunidad no lo requirió	CC. María Esthela Alonso Abarca y Jhabin Gudiño Ramírez	Ninguna	del folio 2621 al folio 2631

82.- Tierra Colorada	27/09/15	6	Liverio Ventura Cortes	La comunidad no lo requirió	CC. Osiris Flores Bautista y Eduardo Ríos Cruz	Ninguna	del folio 2632 al folio 2636
83.-El Guineo	27/09/15	45	Liverio Ventura Cortes	La comunidad no lo requirió	CC. Osiris Flores Bautista y Eduardo Ríos Cruz	Ninguna	del folio 2637 al folio 2648
84.-Carabalí Grande	03/10/15	32	C. Violeta Hernández Andrés	La comunidad no lo requirió	C.C. Maricela Castro Chavarrieta y Gianni Ávila Rodríguez	Ninguna	2649 al folio 2658
85.-Col. La Esperanza	03/10/15	40	C. Violeta Hernández Andrés	C. Julio León Solano, como traductor de la lengua Mixteca	C.C. Maricela Castro Chavarrieta y Gianni Ávila Rodríguez	Ninguna	2659 al folio 2669
86.- Tecomulapa	03/10/15	32	C. Gerardo Martínez Ortega	La comunidad no lo requirió	CC. María Esthela Alonso Abarca y Jhabin Gudiño Ramírez	Ninguna	2670 al folio 2679
87.-Tutepec	03/10/15	55	C. Gerardo Martínez Ortega	La comunidad no lo requirió	C.C. María Esthela Alonso Abarca y Jhabin Gudiño Ramírez	Ninguna	2680 al folio 2693
88.-El Rosario	03/10/15	69	C. Esteban Gutiérrez Marín	La comunidad no lo requirió	CC. Brenda Karina González Espinoza y Alejandro Corona Cedillo	Ninguna	2694 al folio 2709
89.-Cerro Gordo Nuevo	03/10/15	49	la C. Gabriel Sánchez Cruz	La comunidad no lo requirió	C.C. Brenda Karina González Espinoza y Alejandro Corona Cedillo	No existe registro de asistencia debido a que, algunos ciudadanos se negaron a firmar toda vez que manifestaron desconfianza que sus nombres y firmas pudieran ser utilizados	2710 al folio 2711

						para otro tema o asunto. Aun cuando los comisionados del Instituto Electoral, les pidieron que confiaran	
90.-Cerro Gordo Viejo	03/10/15	39	el C. Laura Fiello Sandoval	La comunidad no lo requirió	C.C. Benito Castro Santiago y Dora Luz Morales Leyva	Ninguna	2712 al folio 2723
91.-Colonia Barrio Nuevo	03/10/15	33	C. Laura Fiello Sandoval	La comunidad no lo requirió	C.C. Benito Santiago Gálvez y Dora Luz Morales Leyva	Ninguna	2724 al folio 2733
92.-Colonia Ampliación Barrio Nuevo	03/10/15	30	C. Elizabeth Sánchez González	La comunidad no lo requirió	CC. Eufrasio Solano Cantú y Mario Mendiola García	Ninguno	2734 al folio 2742
93.-Vista Hermosa	03/10/15	66	C. Elizabeth Sánchez González	C.C. Romualdo Evaristo Vázquez y José Arturo Mayo Juanita León Solano, como traductores de la lengua Tlapaneco y Mixteca	C.C. Eufrasio Solano Cantú y Mario Mendiola García	Ninguno	2743 al folio 2759
94.-La Reforma	03/10/15	30	C. María Cristina Velázquez Cepeda	La comunidad no lo requirió	C.C. Miriam Diego Galeana y J. Jesús Pichardo Chamú	Ninguno	2760 al folio 2768
95.-Colonia Miguel Hidalgo	03/10/15	42	C. María Cristina Velázquez Cepeda	La comunidad no lo requirió	C.C. Miriam Diego Galeana y J. Jesús Pichardo Chamú	Ninguno	2769 al folio 2780
96.-Colonia Fraccionamiento Jardines	03/10/15	23	C. Guillian López Canela	La comunidad	C.C. Roberto Santiago Cano y Norberto	Ninguna	2781 al folio 2790

				no lo requirió	Martínez Alarcón		
97.-Colonia Industrial	03/10/15	24	C. Juan de Dios Ortiz Concha	La comunidad no lo requirió	C.C. Timoteo Juan Ochoa Bahena y Deima Ávila Flores	Ninguna	2791 al folio 2799
98.-El Valle	03/10/15	21	C. Juan de Dios Ortiz Concha	La comunidad no lo requirió	C.C. Timoteo Juan Ochoa Bahena y Deima Ávila Flores	Ninguna	2800 al folio 2807
99.- Israel Nogueda Otero	03/10/15	43	C. Gloria Zafra	La comunidad no lo requirió	C.C. Santos Saldaña Barragán y Arturo Flores Jaimes	Ninguna	2808 al folio 2817
100.-Plan de Ayutla y Adulfo Matilde Ramos	03/10/15	45	C. Gloria Zafra	La comunidad no lo requirió	C.C. Santos Saldaña Barragán y Arturo Flores Jaimes	Ninguna	2818 al folio 2829
101.-Unidad Habitacional Magisterial	03/10/15	47	C. David Mercado Ferra	La comunidad no lo requirió	C.C. Efraín Moreno de la Cruz y Dalia Asalia Ángel Castro	Ninguna	2830 al folio 2844.
102.-Progreso Siglo XXI	03/10/15	36	C. David Mercado Ferra	La comunidad no lo requirió	C.C. Efraín Moreno de la Cruz y Dalia Asalia Ángel Castro	Ninguna	2845 al folio 2855
103.- San Felipe	03/10/15	34	C. Víctor Leonel Juan Martínez	La comunidad no lo requirió	C.C. Betsabé López López e Iksi Ramírez Cerón,	Ninguna	2856 al folio 2866
104.- La colonia Justicia Agraria	03/10/15	21	C. Victor Leonel Juan Martínez	C. Pablo Hernández Morales, participó como traductor de la Lengua Mixteca	C.C. Betsabé López López e Iksi Ramírez Cerón	Ninguna	2867 al folio 2875
105.- El Charco	04/10/15	-------	C. Laura Fiello Sandoval	La comunidad	C.C. Efraín Moreno de la Cruz y Dalia Asalia Ángel Castro	El Secretario de la comisaría municipal de la localidad manifestó que previo acuerdo de la comunidad no participarían	2876 al folio 2878

				no lo requirió		en la consulta, razón por la cual no estaban interesados en tomar su asamblea informativa, además de que tenían que atender otros asuntos más importantes como la pavimentación de la calle	
106.- El Tehuaje	04/10/15	8	C. Juan de Dios Ortiz Concha	La comunidad no lo requirió	C.C. Timoteo Juan Ochoa Bahena y Deima Ávila Flores	Ninguno	2879 al folio 2882
107.-Cruz Alta 1	04/10/15	48	C. Liverio Ventura Cortez	La comunidad no lo requirió	C.C. Brenda Karina González Espinoza y Alejandro Corona Cedillo	Ninguno	2883 al folio 2895
108.-San Valentín	04/10/15	95	C. Liverio Ventura Cortez	C. Julio García Lorenzo, como traductor de la lengua Mixteco	C.C. Brenda Karina González Espinoza y Alejandro Corona Cedillo	Ninguno	2896 al folio 2916
109.- Colonia Benito Juárez	04/10/15	50	C. Gerardo Martínez Ortega	C. Álvaro Villavicencio Ambrocio, como traductor de la lengua Mixteca	C.C. Maricela Castro Chavarrieta y Gianni Ávila Rodríguez	Ninguna	2917 al folio 2929
110.-Nueva Revolución	04/10/15	60	C. Gerardo Martínez Ortega	C. Marina Macaria Salmeron, como traductor de la lengua Mixteco	C.C. Maricela Castro Chavarrieta y Gianni Ávila Rodríguez	Ninguna	2930 al folio 2944
111.- Nezahualcoyotl	04/10/15	35	C. Guillian López Canela	La comunidad no lo requirió	C.C. Dora Luz Morales Leyva y Benito Santiago Gálvez	Ninguna	2945 al folio 2954

112.- Sinaí	04/10/15	24	C. Gabriel Sánchez Cruz	La comunidad no lo requirió	CC. Roberto Santiago Cano y Norberto Martínez A	Ninguna	2955 al folio 2962
113.- Plan de Paraíso	04/10/15	15	C. María Cristina Velázquez Cepeda	La comunidad no lo requirió	CC. Satos Saldaña Barragán y Arturo Flores Jaimes	Ninguna	2963 al folio 2968
114 .-La Piedra del Zopilote	04/10/15	48	C. Guillian López Canela	La comunidad no lo requirió	C.C. Benito Santiago Gálvez y Dora Luz Morales Leyva	Ninguna	2969 al folio 2981
115.- Chilpancinguito	04/10/15	20	C. Víctor Leonel Juan Martínez	La comunidad no lo requirió	C.C. Betsabé López López e Iksi Ramírez Cerón	Ninguna	2982 al folio 2988
116.-Coapinola	04/10/15	5 8	C. María Cristina Velázquez Cepeda	La comunidad no lo requirió	C.C. Santos Saldaña Barragán y Arturo Flores Jaimes	Ninguna	2989 al folio 3003
117.-Ocote Amarillo	04/10/15	31	C. Laura Fiello Sandoval	La comunidad no lo requirió	C.C. Dalia Azalia Ángel Castro y Efraín Moreno de la Cruz,	Ninguna	3004 al folio 3013
118.-Chacapala	04/10/15	87	el C. Gerardo Martínez Ortega	La comunidad no lo requirió	C.C. Maricela Castro Chavarrieta y Gianni Ávila Rodriguez	Ninguna	3014 al folio 3034
119.-Vista Alegre	04/10/15	26	C. Violeta Hernández Andrés	C. Eleodora Peláez, como traductora de la Lengua Mixteca	C.C. Osiris Flores Bautista y Eduardo Ríos Cruz	Ninguna	3035 al folio 3044
120.-Zacatula	04/10/15	4	C. Juan de Dios Ortiz Concha	La comunidad no lo requirió	C.C. Timoteo Juan Ochoa Bahena y Deima Ávila Flores	Ninguna	3045 al folio 3048
121.- Pozolapa	04/10/15	48	la C. Elizabeth Sánchez González	La comunidad no lo requirió	C.C. Miriam Diego Galeana y J. Jesús Pichardo Chamú	Ninguna	3049 al folio 3061

122.- Colonia La Villa	04/10/15	58	C. Víctor Leonel Juan Martínez	La comunidad no lo requirió	C.C Betsabé López López e Iksi Ramírez Cerón	Ninguna	3062 al folio 3076
123.-Ampliación la Villa	04/10/15	28	C. Gloria Zafra	La comunidad no lo requirió	C.C María Esthela Alonso Abarca y Jhabin Gudiño Ramírez	Ninguna	3077 al folio 3085
124.- Colonia centro	04/10/15	30	C. Gloria Zafra	La comunidad no lo requirió	C.C Jhabin Gudiño Ramírez y María Esthela Alonso Abarca	Ninguna	3086 al folio 3094
125.- San José	04/10/15	30	C. David Mercado Ferra,	La comunidad no lo requirió	C.C Eufrasio Solano Cantú y Mario Mendiola García	Ninguna	3095 al folio 3103
126.-Ampliación Vicente Guerrero	04/10/15	66	C. David Mercado Ferra	La comunidad no lo requirió	C.C Eufrasio Solano Cantú y Mario Mendiola García	Ninguna	3104 al folio 3120
127.-Vicente Guerrero	04/10/15	80	C. Elizabeth Sánchez González	La comunidad no lo requirió	C.C Miriam Diego Galeana y J. Jesús Pichardo Chamú	Ninguna	3121 al folio 3141
128.- Colosio	04/10/15	24	Elizabeth Sánchez González	La comunidad no lo requirió	C.C Miriam Diego Galeana y J. Jesús Pichardo Chamú	Ninguna	3142 al folio 3150
129.- Coxcatlán San Pedro	04/10/15	76	la C. Violeta Hernández Andrés	La comunidad no lo requirió	C.C. Osiris Flores Bautista y Eduardo Ríos Cruz	El Secretario de la comisaría municipal de la localidad manifestó que previo acuerdo de la comunidad no participarían en la consulta, razón por la cual no estaban interesados en tomar su asamblea informativa, además de que tenían que atender otros asuntos más importantes	3151 al folio 3152

						como la pavimentación de la calle	
130.- Tlalapa	04/10/15	24	C. Gabriel Sánchez Cruz	La comunidad no lo requirió	C.C Roberto Santiago Cano y Norberto Martínez Alarcón	Ninguna	3153 al folio 3160
131.-El charco	05/10/15	--------	---------	La comunidad no lo requirió	C.C. Betsabé López López, Efraín Moreno de la Cruz y Dalia Ángel Castro	El Secretario de la comisaría municipal de la localidad manifestó que previo acuerdo de la comunidad no participarían en la consulta, razón por la cual no estaban interesados en tomar su asamblea informativa, además de que tenían que atender otros asuntos más importantes como la pavimentación de la calle	3161 al folio 3162
132.-Cumbres de cotzalzin	05/10/15	25	C. Violeta Hernández Andrés	C. Luis Lucia Lucia, como traductor de la lengua Mixteco	C.C. Eufrasio Solano Cantú y Mario Mendiola García	Ninguna	3163 al folio 3170
133.- Ahuacachahue	05/10/15	117	C. María Cristina Velázquez	C. Rodrigo Silverio Guadalupe, como traductor de la lengua Mixteco	C.C. Osiris Flores Bautista y Eduardo Ríos Cruz	Ninguna	3171 al folio 3197
134.- El Piñal	05/10/15	20	C. Liberio Santiago Cortez	C. Roberto Santos Flores, como traductor de	C.C. Roberto Santiago Cano y Norberto Martínez Alarcón	Ninguna	3198 al folio 3204

				la lengua Mixteco			
135.- Atocutla	05/10/15	29	C. Gloria Zafra	La comunidad no lo requirió	C.C. Brenda Karina González Espinoza y Alejandro Corona Cedillo	Ninguna	3205 al folio 3213
136.-La Angostura	05/10/15	50	la C. Laura Fiello Sandoval	C. Oscar de los Santos Vázquez, como traductor de la lengua Mixteco	C.C. Santos Saldaña Barragán y Arturo Flores Jaimes	Ninguna	3214 al folio 3230
137.- La Lima	05/10/15	12	C. Juan de Dios Ortiz Concha	La comunidad no lo requirió	C.C. Efraín Moreno de la Cruz y Dalia Asalia Ángel Castro	Ninguna	3231 al folio 3236
138.-Coxcatlán San Pedro	05/10/15	76	C. David Mercado Ferra, Especialista	los C.C.C. Esteban Lorenzo Natividad, Antonio de Jesús Roberto y Cenón Laureano Victoria, como traductores de la lengua mixteca	C.C. Miriam Diego Galeana y Maricela Castro Chavarrieta	Ninguna	3237 al folio 3255
139.- El Torito	05/10/15	9	C. Guillian López Canela	La comunidad no lo requirió	C.C. María Esthela Alonso Abarca y Jhabin Gudiño Ramírez	Ninguna	3256 al folio 3260
140.-Lázaro Cárdenas	05/10/15	20	C. Elizabeth Sánchez González	La comunidad no lo requirió	C.C. Betsabé López López e Iksi Ramírez Cerón	Ninguna	3261 al folio 3264
141.- Juquila	05/10/15	14	C. Gabriel Sánchez Cruz	La comunidad no lo requirió	C.C. Timoteo Juan Ochoa Bahena y Deima Ávila Flores	Ninguna	3265 al folio 3671
142.-Cumbres de Yolotepec	05/10/15	28	C. Gerardo Martínez Ortega	La comunidad	C.C. Benito Santiago Gálvez	Ninguna	3672 al folio 3681

				no lo requirió	y Dora Luz Morales Leyva		
143.- El Salto	05/10/15	-------	C. Víctor Leonel Juan Martínez	La comunidad no lo requirió	C.C. Betsabé López López e Iksi Ramírez Cerón	No existe registro de asistencia debido a que, algunos ciudadanos se negaron a firmar toda vez que manifestaron desconfianza que sus nombres y firmas pudieran ser utilizados para otro tema o asunto. Aun cuando los comisionados del Instituto Electoral, les pidieron que confiaran en la institución.	3682 al folio 3683

b) Anuncios publicitarios.- En virtud de lo establecido en el artículo 15 de los lineamientos para la consulta en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, la Unidad Técnica de Participación Ciudadana, Usos y Costumbres en coordinación con la Unidad Técnica de comunicación socal de este organismo electoral, diseñaron y elaboraron spots para las asambleas informativas y comunitarias de consulta en lenguas castellana, me´phaa, tu´un savi y nahuatl, como se hace constar en las documentales que obran en el expediente como fojas 782 a la 788 y en medio magnético identificados como cd de "spots asambleas informativas" y cd de "spots consulta".

Perifoneo.- El servicio de perifoneo de los anuncios publicitarios para las asambleas informativas y comunitarias de la consulta en el municipio de Ayutla de los Libres, estuvo a cargo de la empresa Medcom Pacífico, quien presentó informe de dicho servicio en donde se destaca que el perifoneo para las asambleas informativas se cumplió en un 90% debido a las condiciones climatológicas (Huracan Marty) y el de las asambleas

comunitarias de consulta se cumplió conforme a los periodos requeridos por la Unidad Técnica de Participación Ciudadana, Usos y Costumbres "Del 1 al 18 de octubre del año 2015 - difundir spots de asambleas comunitarias de consulta", sujeto a lo dispuesto en el precepto 18 de los lineamientos aplicables (foja 788), tal como se acredita con el informe presentado por la empresa de referencia (fojas número 791, 792 y en el cd de "reporte audiovisual de perifoneo") que obran en el expediente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Aparatos de sonido comunitarios.- Los comisarios y delegados fueron los encargados de difundir los anuncios publicitarios para la consulta en los aparatos de sonido de sus comunidades, material que recibieron en medio magnético y se hace constar en los formatos de recepción que se ubican en las fojas número 819 a la 953 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Asimismo, a través de los escritos identificados como fojas 954 a la 1087 del expediente respectivo, que suscribieron las autoridades comunitarias de las localidades y colonias del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; hacen costar que realizaron la difusión exhaustiva de la convocatoira de la consulta dentro de sus comunidades.

IEPC GUERRERO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

DIFUSIÓN DE LAS ASAMBLEAS INFORMATIVAS

Por este medio hago constar, que en atención a las actividades que realiza el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Etado de Guerrero para atender la solicitud de elección por usos y costumbres que presentaron diversas autoridades municipales de Ayutla de los Libres, especificamente en la actividad concerniente a las asambleas informativas de la consulta y observando lo dispuesto en los articulos 15, 16 y 17 de los lineamientos para la consulta que validamos como comunidad en la reunión de fecha 23 de agosto del año 2015. recibí material de difusión consistente en:

MATERIAL	PERIODO DE DIFUSION	OBSERVACIONES
3 Convocatorias para las asambleas informativas y sus anexos	A partir de septiembre hasta que se realice la asamblea informativa	Personal técnico operativo del IEPCGRO auxilió al Comisario/Delegado Municipal para su colocación.
Spots para las asambleas informativas.	A partir de septiembre hasta que se realice la asamblea informativa.	Difusión en los aparatos de sonido de la Comisaria o Delegación por lo menos tres veces al día.
1 Lona de ubicación	A partir de septiembre hasta que se realice la asamblea de consulta de la comunidad.	Personal técnico operativo del IEPCGRO auxilió al Comisario/Delegado Municipal para su colocación.
1 Lona de preguntas de la consulta.	A partir de septiembre hasta que se realice la asamblea de consulta de la comunidad.	Personal técnico operativo del IEPCGRO auxilió al Comisario/Delegado Municipal para su colocación.

ATENTAMENTE

Francisco García Fc
EL COMISARIO/DELEGADO MUNICIPAL DE EL CHARCO.

J. Jesus Pichardo Chamú
EL COMISIONADO DEL IEPC GRO.

Ayutla de los Libres, Guerrero; a 17 de septiembre del año 2015.

IEPC
GUERRERO

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

954

La Concordia a 6 de octubre del año 2015

Por este medio hago constar, que en virtud de lo dispuesto por el artículo 17 de los lineamientos para la consulta en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, en esta Comisaría hemos atendido la actividad de difundir exhaustivamente la convocatoria para asamblea comuntaria de la consulta que se realizará en esta comunidad, donde los ciudadanos decidirán la forma en que desean alegir a sus autoridades en este municipio, ya sea por el sistema de usos y costumbres o por el sistema de partidos políticos.

HAGO CONSTAR MI DICHO PARA ACREDITAR QUE SE COLABORÓ CON EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO EN ESTA IMPORTANTE LABOR CIUDADANA.

COMISARIA MUNICIPAL DE LA CONCORDIA, MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, Gro.

ATENTAMENTE

C. Juan Ramon Castro

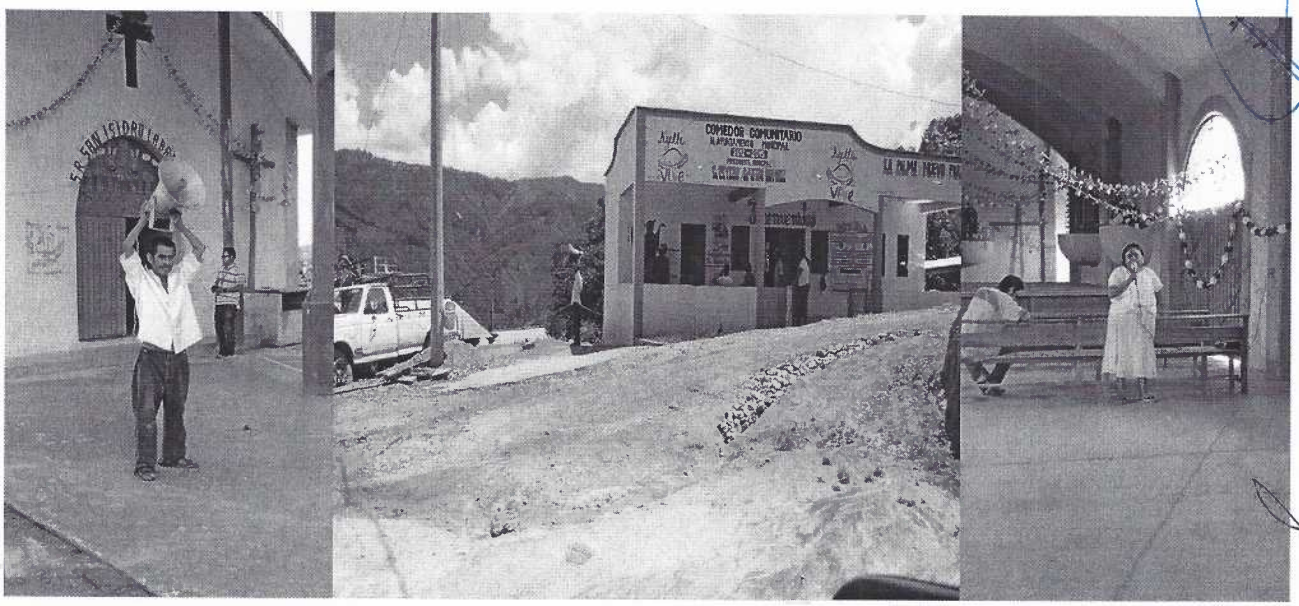

Estaciones de radio.- En el municipio de Ayutla de los Libres, existe solo una estación de radio y es comunitaria, pertenece a la Coordinadora Regional de Autoridades Comunitarias y se localiza en en la comunidad de "El Paraíso", razón por la cual este organismo electoral solicitó su colaboración para la difusión de los anuncios publicitarios de la consulta, tal como se acredita con el escrito que obra en el expediente del municipio de Ayutla de los Libres como foja número 1088.

c) Convocatorias impresas, lonas de ubicación y preguntas.

Lugares públicos de las localidad y colonias del municipio.- Personal técnico operativo de este organismo electoral en coordinación con los comisarios y delegados del municipio, realizaron la colocación de las convocatorias impresas de la consulta en los lugares públicos y de mayor concurrencia de la población; asimismo, fijaron lonas de ubicación de las asambleas informativas y comunitarias, como las preguntas que fueron

objeto de la consulta, esta actividad se acredita con los informes de los recorridos que presentaron los CC. Jesús Pichardo Chamú, Jhabin Gudiño Ramírez y Timoteo Juan Ochoa Bahena, comisionados por el Instituto Eectoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que se encuentran como fojas , 114 a la 228 del anexo fotográfico y audiovisual del expediente del municipio de Ayutla de los Libres.

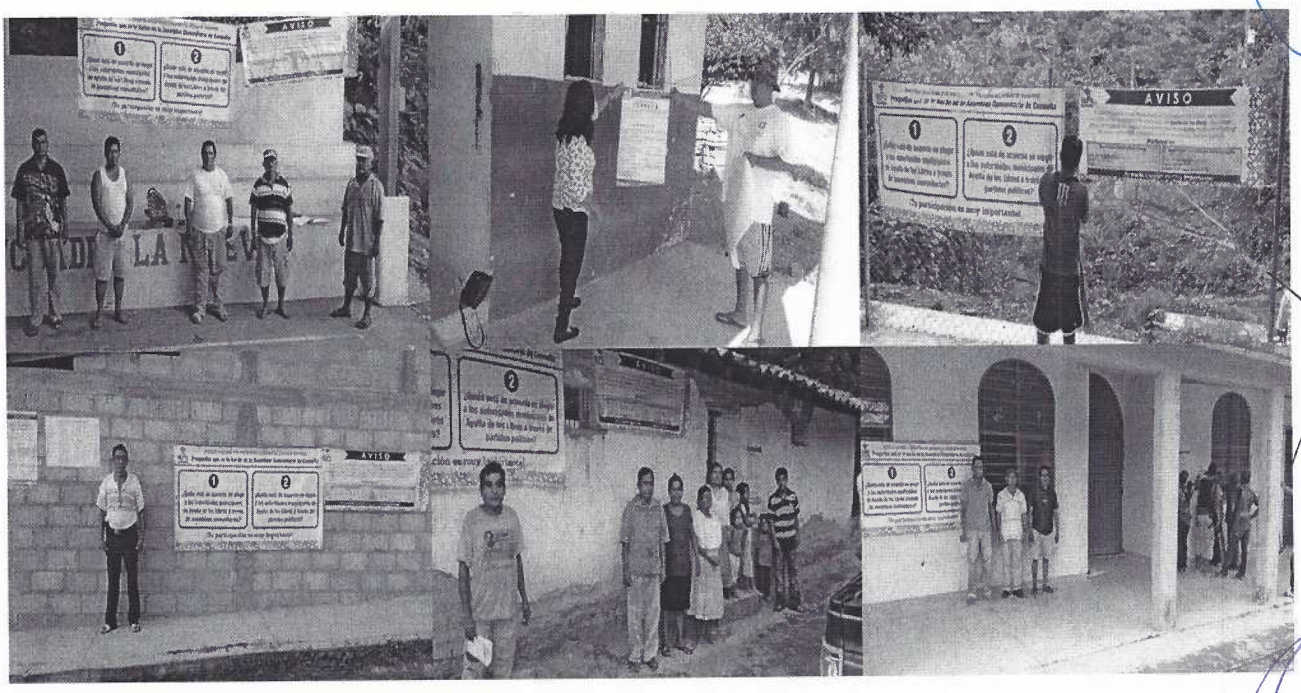

Diario de circulación estatal y regional.- Así a lo establecido en el artículo 17 de los lineamientos para la consulta, las convocatorias para las asambleas informativas y la consulta se difundieron en un un diario de circulación estatal y regional, específicamentes en las publicaciones de los periódicos "El sur" y "El faro de la costa chica", así como se demuestra en los testigos marcados como fojas 811 al 818 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres.

Redes sociales.- Para la difusión de las convocatorias de la consulta en redes sociales, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero contrató a la Consultoría Internacional Geopolítica Estratega Digital y esta realizó una campaña que tuvo un alcance de 727,000 usuarios de facebook, tal como se hace constar en las fojas

793 a la 810 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres.

Página web institucional.- La difusión de las convocatorias de la consulta dentro de la página web institucional estuvo a cargo de la Dirección Ejecutiva de Informática, Sistemas y Estadística, tal como se acredita en el escrito de foja número 789 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres.

d) Retroalimentación.- Si bien es cierto, esta actividad se llevó a cabo en la etapa de medidas preparatorias, fue diseñada también para informar a los ciudadanos la existencia de la solicitud de elección por usos y costumbres y el contenido de la resolución SDF-JDC-545/2015, prueba de ello es el contenido de los tripticos que se entregaron a los ciudadanos, marcado como foja 555 del expediente de Ayutla de los Libres, Guerrero.

La sentencia consta de 3 etapas

1. Primera etapa

Medidas Preparatorias
- Dictamen pericial
- Entrevistas
- Informe de autoridades

Si de esta etapa se comprueba la existencia histórica de los usos y costumbres para la elección de autoridades en el municipio, se continuará con la siguiente etapa.

Si cuentas con algún documento o información al respecto o deseas hacernos llegar algún comentario o sugerencia, acércate al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana a través de la Unidad Técnica de Participación Ciudadana Usos y Costumbres.

Teléfono: ***(01747) 47-2-63-77***
Correo electrónico: ***iepcgro.upcuc@gmail.com***

Para mayor información se instalarán módulos itinerantes de atención a tu disposición. ¡Tu participación en este proceso es importante!

2. Segunda etapa: La consulta

La consulta deberá realizarse mediante asambleas comunitarias a fin de determinar si la mayoría de los ciudadanos esta de acuerdo o no, en elegir a las autoridades del Ayuntamiento de Ayutla de los Libres, a través de usos y costumbres o mediante el sistema de Partidos Políticos.

Infórmate para que tomes la mejor decisión. ¡Asiste a la plática informativa de tu localidad o lugar más cercano!

3 Tercera etapa

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana remitirá los resultados de la consulta al H. Congreso del Estado de Guerrero, que considerará la decisión mayoritaria emitida por los ciudadanos, y determinará en su momento, lo que conforme a Derecho corresponda .

¿En qué etapa nos encontramos?

Con fecha 27 de mayo del año 2015, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó los lineamientos de las medidas preparatorias que mandata la resolución SDF-JDC-545/2015.

- Actualmente se realizan actividades que comprenden la primera etapa de medidas preparatorias.
- Dictamen pericial que realiza la Unidad Académica de Antropología Social de la Universidad Autónoma de Guerrero. En las comunidades de Ayutla de los Libres Guerrero.

Se solicitaron informes relacionados con los usos y costumbres del Municipio de Ayutla de los Libres Guerrero a las siguientes instituciones:

- Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH)
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI)
- H. Congreso del Estado a través de la Comisión de Asuntos Indígenas.
- Secretaría de Desarrollo Social - Guerrero.
- H. Ayuntamiento de Ayutla de los Libres Guerrero.
- Entrevista a grupos conformados por:

  -Autoridades Civiles
  -Autoridades Agrarias
  -Figuras tradicionales
  -Sociedad Civil

Con todo lo anterior, se acredita que los mecanismos establecidos en la fase de información y difusión, permitieron la difusión exhaustiva de la convocatoria de la consulta tal como se estableció en los artículos 8,9,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18 de los lineamientos respectivos, cumpliéndose con ello, los principios de certeza, legalidad, independencia, legalidad, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad que se establecen en el diverso 180 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y con el principio de Informado que establece el Convenio N° 169 de la organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas.

A las referidas documentales del considerando XXI se les concede valor probatorio pleno en términos del artículo 20 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, aplicada supletoriamente al de la materia, en virtud de que con dichas actuaciones adminiculadas entre sí, se acredita la difusión de las asambleas informativas y comunitarias de la consulta realizada a la ciudadanía del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero.

XXII. **Del procedimiento de la consulta.-** Como es indicado por la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su resolución SDF-JDC-545/2015 y por los lineamientos para la consulta en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero llevó a cabo la consulta de la forma siguiente:

Asambleas comunitarias.- De conformidad con el artículo 19 de los lineamientos aplicables, la consulta se efectúo a través de asambleas comunitarias y conforme a los procedimientos de normativa interna que regularmente emplean para la elección de sus autoridades comunitarias, tal como se acredita en las actas de asamblea comunitaria que obran en el expediente del municipio de Ayutla de los Libres con que cuenta este organismo electoral, a partir de 3813 a la 6806 del expediente.

Lugar y fecha.- Puesto que en el artículo 20 de los lineamientos de la consulta, las asambleas comunitarias se realizaron en cada una de las comisarías y delegaciones de las localidades y colonias del municipio en las fechas establecidas como anexo 1 de los lineamientos validados en la asamblea de fecha veintitrés de agosto del 2015 y que se encuentran en las fojas 1365, 1366, 1367 y 1668 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres, las cuales fueron reproducidas en las convocatorias difundidas para tal efecto.

No obstante que ya se había establecido un calendario para la consulta, durante la asamblea informativa de la colonia Justicia Agraria, el delegado municipal en coordinación

con los ciudadanos solicitaron a la auotridad electoral que su asamblea comunitaria de fecha dieciocho de octubre del dos mil quince se cambiara al día diecisiete del mismo mes y año, en virtud de que la fecha programada originalmente es un día festivo para la colonia, ya que con motivo de la fiesta de su santo patrón no garantizaban que los ciudadanos se ocuparan de un asunto distinto al que por costumbre venían realizando, tal solicitud se encuentra en la foja 3328 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres.

Convocatoria.- Bajo esa tesitura, el contenido de la convocatoria de la consulta se sujetó a lo dispuesto por el artículo 21 de los lineamientos aplicables y fue aprobada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero en su Novena Sesión Ordinaria de fecha dos de septiembre del año dos mil quince, cuyas fojas corresponden a los numerales 1372 y 1373 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres.

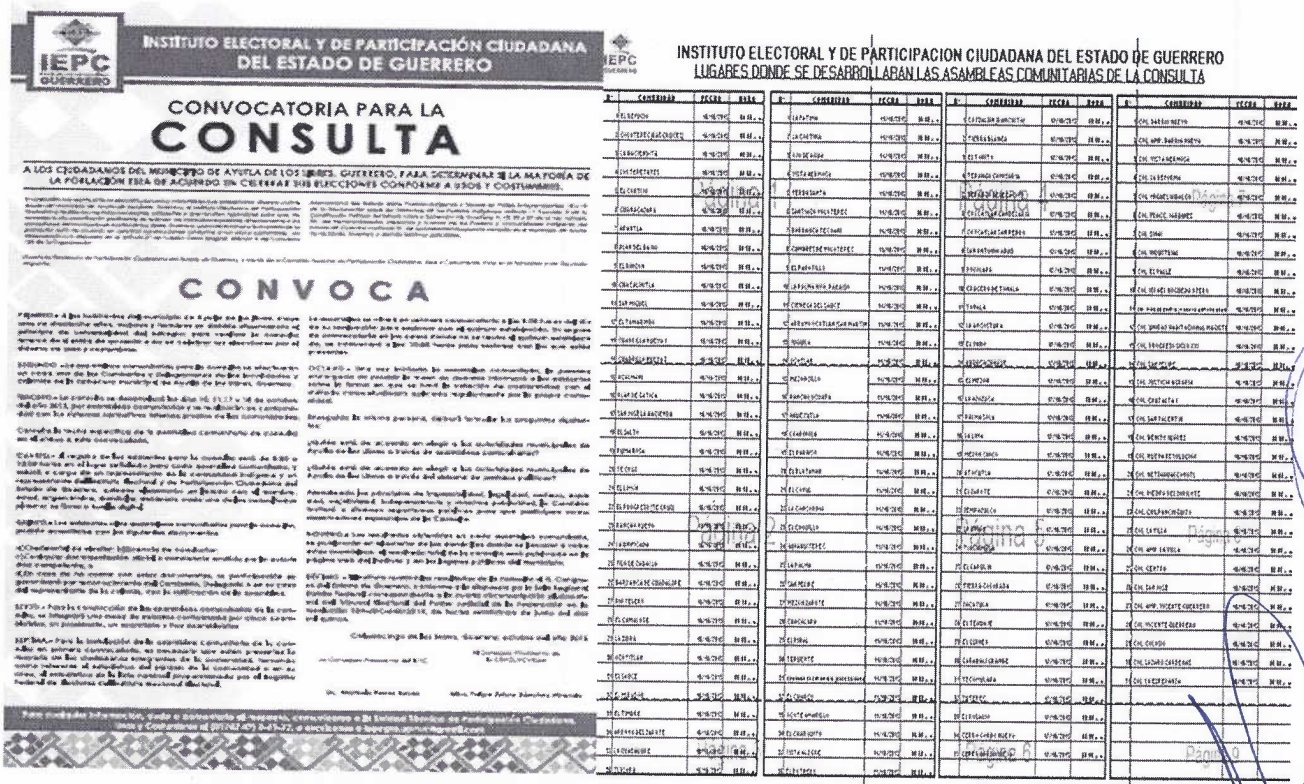

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVOCATORIA PARA LA

CONSULTA

CONVOCA

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO
LUGARES DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ASAMBLEAS COMUNITARIAS DE LA CONSULTA

Mesa de debates.- Constituye el principal órgano de la asamblea comunitaria como institución representativa, que tiene como función primordial moderar la misma y se encuentra conformada por representantes de la misma comunidad.

De los resultados arrojados en el dictamen pericial que emtió la Unidad Académica de Antropología Social de la Universidad Autónoma de Guerrero (Pág. 27 del CD-R "Dictamen Pericial Ayutla UAAS-UAG" del expediente Ayutla de los Libres), en las entrevistas focalizadas (foja 484 del expediente Ayutla de los Libres); se obtuvo que la mesa de debates es el patrón que se siguen en las asambleas del municipio de Ayutla de los Libres, razón por la cual, las asambleas comunitarias de esta consulta fueron presididas por una mesa de debates conformada por un presidente, un secretario y tres escrurtadores, pertenecientes y elegidos por la misma comunidad.

Sujetos.- En observancia al principio de universalidad del sufragio, participaron en las asambleas comunitarias de consulta los habitantes mayores de dieciocho años, mujeres y hombres tal como se acredita en las listas de registro de asistencias de las actas de asamblea que obran en las 3813 a la 6806 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres.

Registro.- El registro de las asambleas comunitarias de la consulta estuvo a cargo de un representante de la comunidad y uno del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero tal como lo estipula el artículo 24 de los lineamientos para la consulta.

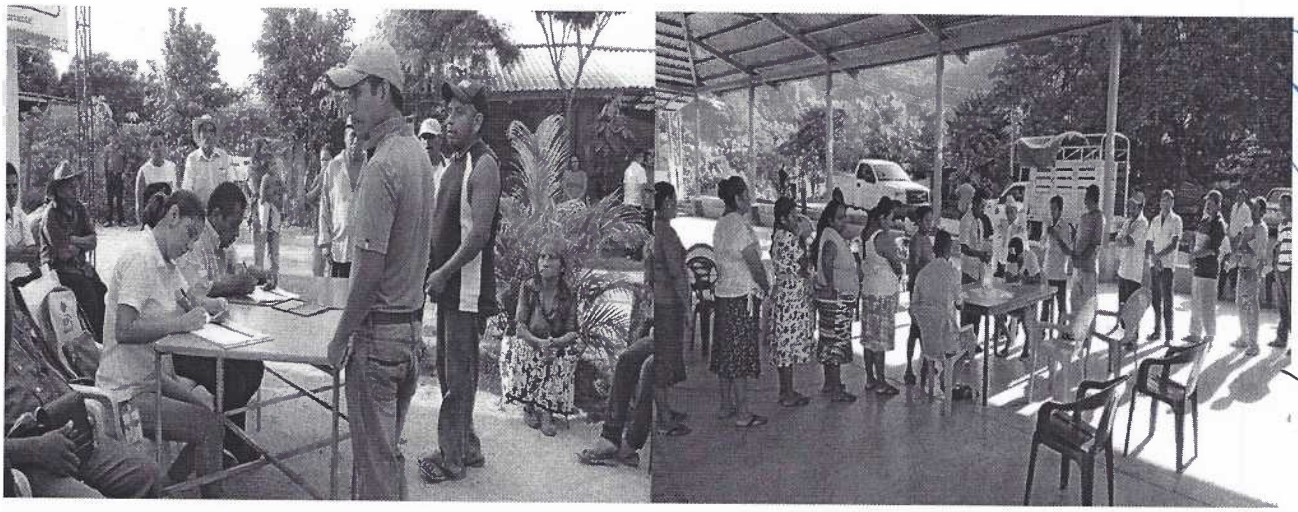

Acreditación.- Para la identificación y acreditación de los ciudadanos en el registro de las asambleas comunitarias de consulta, se sujetaron a los documentos establecidos para tales efectos en el artículo 25 de los lineamientos, tal como se acredita en las listas de registro de asistencias de las actas de asamblea que obran en las fojas 3813 a la 6806 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres.

Los ciudadanos que no contaron con los documentos a que hace referencia el artículo antes referido, pudieron participar al ser acreditados y reconocidos como integrantes de la comunidad por los comisarios y delegados, en observancia al principio de ***BUENA FE*** que establece el Convenio N° 169 de la organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígena para las consultas a pueblos originarios, pues indica un espíritu de lealtad, respeto y de fidelidad a la propia comunidad al no permitir la participación de ciudadanos extraños a la misma.

Quórum.- En observancia a lo establecido en el artículo 27 de los lineamientos respectivos, las asambleas comunitarias de la consulta se desahogaron en primera convocatoria cuando se encontraban presentes la mayoría de los ciudadanos integrantes de la comunidad conforme al padrón que se estableció para tales efectos.

En los casos donde no se reunió el quórum en primera convocatoria, las asambleas comunitarias se desahogaron en segunda convocatoria con los ciudadanos presentes, véase en las actas de asamblea comunitaria que comprenden las fojas 3813 a la 6806 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres.

En atención a lo que establece la normativa citada con antelación, el horario de registro de la asambleas comunitarias de la consulta en primera convocatoria fue de 8:00 a 10:00 horas, sin embargo, existieron casos donde por el tamaño poblacional, por actividades de fajina y propias de la comunidad, el registro culminó antes de las dos horas previstas, por consecuente, esas asambleas comunitarias se instalaron antes de las 10:00 horas, estas decisiones fueron tomadas por las autoridades de las comunidades y los ciudadanos presentes, circunstancia que refuerza la validez de dichas actividades en cumplimiento al principio de autodeterminacion de los pueblos indígenas, ya que en todo momento se respetaron las decisiones colectivas de la propia comunidad, tal como se acredita con las actas y listas de asistencia de las asambleas comunitarias que se integraron al informe, mismas que este Consejo General les otorga el valor probatorio a las referidas documentales en términos de lo que establece el párrafo segundo del artículo 20 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

Las preguntas.- Los presidentes de las mesas de debates de las asambleas comunitarias de la consulta, fueron los responsables de realizar las preguntas sobre las cuales, los ciudadanos decidieron el sistema electoral por el cual desean elegir a sus autoridades municipales (integrantes del Ayuntamiento); conforme a lo previsto en el artículo 28 de los lineamientos de la consulta.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Preguntas que se te harán en tu Asamblea Comunitaria de Consulta

1. ¿Quién está de acuerdo en elegir a las autoridades municipales de Ayutla de los Libres a través de asambleas comunitarias?

2. ¿Quién está de acuerdo en elegir a las autoridades municipales de Ayutla de los Libres a través de partidos políticos?

¡Tu participación es muy importante!

La forma en que las comunidades se manifestaron durante la consulta fue conforme al método consuetudinario aplicado regularmente en sus asambleas, de las que se destacaron: mano alzada, pizarrón, urnas, raya en cuaderno, pelotón, lista y fila.

Los observadores.- Atendiendo lo estipulado en el artículo 30 de los lineamientos de consulta, este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana mediante oficio de fecha 7 de septiembre del año 2015, solicitó la acreditación de observadores especiales para las asambleas informativas y comunitarias de la consulta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; a la Comisión Nacional de Derechos Humanos; Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas; a la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero; al H. Congreso del Estado de Guerrero; a la Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Guerrero y a la Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado de Guerrero; lo anterior con la finalidad de garantizar el respeto a las garantías individuales y a los derechos humanos que establece el artículo 7 de la Ley número 701 de Reconocimiento, Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero, véase en las fojas 1404 a la 1422 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres.

De la gestión antes referida, durante las asambleas comunitarias de la consulta se contó con presencia de observadores acreditados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, Secretaría de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Guerrero y H. Congreso del Estado de Guerrero, tal como se advierte en las actas de asamblea comunitaria que comprenden las fojas 3813 a la 6806 del expediente del municipio de Ayutla de los Libres.

Acta de asamblea comunitaria.- En virtud de lo establecido por el artículo 32 de los lineamientos de la consulta, los integrantes de la mesa de debates levantaron el acta de asamblea correspondiente, en donde se detalla con precisión el procedimiento efectuado, cuyos datos y probanzas se insertan a continuación.

No.	Localidad/Colonia	Fecha	Asistencia	Padrón referencial	Método	Observadores	Desahogo	Prueba documental
1	El Cortijo	10/10/2015	131	1,352	Pizarrón	CDI, SAI y CODDEHUM	Segunda convocatoria	Fojas 3813-3842
2	Cuanacazapa	10/10/2015	48	103	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 3843-3855
3	Apantla	10/10/2015	44	588	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 3856-3873
4	Plan del Bajío	10/10/2015	46	78	Mano alzada	H. Congreso del Estado	Primera convocatoria	Fojas 3874-3880
5	El Rincón	10/10/2015	90	178	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 3887-3907
6	Chacalinitla	10/10/2015	79	219	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 3908-3926
7	San Miguel	10/10/2015	64	176	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 3927-3942
8	El Refugio	10/10/2015	48	844	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 3943-3955
9	Filo de Caballo	Ciudadanos de la localidad informaron que de acuerdo a sus usos y costumbres se concentran en la localidad de Barranca de Guadalupe para llevar a cabo reuniones y en conjunto tomar acuerdos en beneficio de las localidades y que en reuniones previas al desarrollo de la consulta acordaron no participar debido a que no obtienen ningún beneficio.						Fojas 3956-3957
10	Barranca de Guadalupe	El comisario municipal de la localidad informó que en reuniones previas a la consulta, los ciudadanos tomaron la determinación de no participar porque no están de acuerdo en cambiar la manera de elegir a sus autoridades municipales.						Fojas 3958-3959
11	Los Tepetates	10/10/2015	126	972	Mano alzada	CDI	Segunda convocatoria	Fojas 3960-3988
12	La haciendita	10/10/2015	55	222	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 3989-4002
13	Colotepec	10/10/2015	199	1,797	Mano alzada	CDI y SAI	Segunda convocatoria	Fojas 4003-4046
14	El Tamarindo	10/10/2015	138	318	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4047-4077
15	Cuadrilla Nueva 1	10/10/2015	62	190	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4078-4093
16	Cuadrilla Nueva 2	10/10/2015	73	112	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4094-4111
17	Acalmaní	10/10/2015	251	488	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4112-4165

18	Plan de Gatica	10/10/2015	146	234	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4166-4198
19	San José la Hacienda	10/10/2015	57	1,088	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4199-4213
20	El Salto	10/10/2015	36	288	Urna	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4214-4224
21	Puma Rosa	10/10/2015	62	62	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4225-4240
22	Té Cruz	10/10/2015	97	408	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4241-4263
23	El Limón	10/10/2015	32	58	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4264-4273
24	El Progreso (Te Cruz)	10/10/2015	60	89	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4274-4288
25	Rancho Nuevo	10/10/2015	38	54	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4289-4299
26	La Unificada	10/10/2015	30	71	Mano alzada	CDI	Segunda convocatoria	Fojas 4300-4308
27	Río Velero	10/10/2015	81	100	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4309-4328
28	El Camalote	10/10/2015	44	300	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4329-4349
29	Ocotitlán	10/10/2015	39	42	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4350-4359
30	El Sauce	10/10/2015	21	24	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4360-4367
31	El Mirador	10/10/2015	29	125	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4368-4376
32	El Timbre	10/10/2015	36	62	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4377-4387
33	Arroyo del Zapote	10/10/2015	27	170	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4388-4396
34	La Guadalupe	10/10/2015	34	41	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4397-4406
35	Tlalapa	10/10/2015	40	303	Mano alzada	CDI y SAI	Segunda convocatoria	Fojas 4407-4417
36	El charco	Después de la tercera visita que realizaron los representantes del Instituto Electoral a los ciudadanos de la localidad, estos se negaron a identificarse y manifestaron su molestia debido a que desde la plática informativa acudieron personas de la UPOEG y por ese motivo los ciudadanos tomaron la decisión de no realizar su asamblea comunitaria.						Fojas 4418-4419
37	Barranca Tecoani	El secretario de la localidad manifestó que los ciudadanos en reuniones previas tomaron la determinación de no participar en la consulta, porque primero quieren saber cómo funciona el sistema de usos y costumbres.						Fojas 4420-4421
38	El Parotillo	Los ciudadanos presentes en la asamblea manifestaron que no proporcionarían su nombre y firma así como no permitieron al comisario municipal formar el acta de incidentes, debido a que no están de acuerdo en cambiar la forma de elegir a sus autoridades municipales.						Fojas 4422-4423
39	La Fátima	11/10/2015	73	105	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4424-4441
40	La Cortina	11/10/2015	54	92	Mano alzada	CDI y SAI	Primera convocatoria	Fojas 4442-4455
41	Ojo de Agua	11/10/2015	43	119	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4456-4466
42	Vista Hermosa	11/10/2015	26	99	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4467-4475
43	Yerba Santa	11/10/2015	19	63	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4476-4482
44	Santiago Yolotepec	11/10/2015	32	48	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4483-4492
45	Cumbres de Yolotepec	11/10/2015	14	67	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4493-4498
46	La Palma Nvo. Paraíso	11/10/2015	23	48	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4499-4506
47	Ciénega del Sauce	11/10/2015	152	350	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4507-4542
48	Arroyo Ocotlán (San Martin)	11/10/2015	18	59	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4543-4549
49	Juquila	11/10/2015	49	60	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4550-4562
50	Ocotlán	11/10/2015	33	150	Mano alzada	CDI y SAI	Segunda convocatoria	Fojas 4563-4569
51	Mezoncillo	11/10/2015	18	32	Mano alzada	CDI	Primera convocatoria	Fojas 4570-4578
52	Ocote Amarillo	11/10/2015	67	55	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4579-4581

53	Rancho Ocoapa	11/10/2015	78	101	Mano alzada	CDI	Primera convocatoria	Fojas 4582-4600
54	Ahuexutla	11/10/2015	20	41	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4601-4607
55	Coapinola	11/10/2015	131	239	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4608-4637
56	El Paraíso/ Plan de Paraíso	11/10/2015	130	335	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4638-4670
57	Tepuente	11/10/2015	35	111	Pizarrón	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4671-4680
58	Cumbres de Cotzalzin (roca colorada)	11/10/2015	25	48	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4681-4688
59	El Charquito	11/10/2015	43	124	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4689-4700
60	El Potrero	11/10/2015	16	18	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4701-4707
61	Vista Alegre	11/10/2015	41	120	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4708-4719
62	El Platanar	11/10/2015	52	94	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4720-4733
63	El Coyul	11/10/2015	34	97	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4734-4743
64	La Concordia	11/10/2015	65	583	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4744-4759
65	El Coquillo	11/10/2015	34	82	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4760-4769
66	Quiahuitepec	11/10/2015	105	199	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4770-4793
67	La Palma	11/10/2015	52	105	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4794-4807
68	San Felipe	11/10/2015	152	223	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4808-4841
69	Mezón Zapote	11/10/2015	106	326	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4842-4866
70	Chacalapa	11/10/2015	94	224	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4867-4878
71	El Piñal	11/10/2015	42	79	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 4879-4890
72	Cotzalzin(ranchito)	17/10/2015	156	426	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4891-4925
73	Tierra Blanca	17/10/2015	21	31	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4926-4933
74	El Torito	17/10/2015	16	34	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4934-4940
75	Tepango comisaria	17/10/2015	117	585	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4941-4967
76	Tepango delegación	17/10/2015	78	200	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4968-4986
77	Coxcatlan Candelaria	17/10/2015	124	260	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 4987-5014
78	Coxcatlan San Pedro	17/10/2015	93	135	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 5015-5036
79	San Antonio Abad	17/10/2015	151	383	Mano alzada	CDI	Segunda convocatoria	Fojas 5037-5069
80	Pozolapa	17/10/2015	46	620	Mano alzada	CDI	Segunda convocatoria	Fojas 5070-5082
81	Tonalá	17/10/2015	634	1,431	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 5083-5212
82	La Angostura	17/10/2015	134	491	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 5213--5242
83	El Vano	17/10/2015	94	282	Urna	CDI	Primera convocatoria	Fojas 5243-5264
84	Ahuacachahue	17/10/2015	167	879	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 5265-5301
85	Crucero de Tonalá	17/10/2015	10	30	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 5302-5006
86	Palma Sola	17/10/2015	23	60	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 5007-5314
87	La Lima	17/10/2015	24	232	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 5315-5322
88	Mezón Chico	17/10/2015	79	121	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 5323-5341
89	Atocutla	17/10/2015	103	220	Mano alzada	CDI, SAI y CODDEHUM	Segunda convocatoria	Fojas 5342-5366

90	El Zapote	17/10/2015	217	490	Pelotón	CDI y SAI	Primera convocatoria	Fojas 5367-5413
91	Carabalí Grande	17/10/2015	49	183	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 5414-5426
92	El Guineo	17/10/2015	85	377	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 5427-5446
93	Tehuaje	17/10/2015	9	25	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 5447-5451
94	Zacatula	17/10/2015	8	16	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 5452-5456
95	Tierra colorada	17/10/2015	16	60	Pelotón	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 5557-5563
96	El Capulín	17/10/2015	11	147	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 5564-5469
97	Tlachimala	17/10/2015	90	174	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 5470-5490
98	La Unión	17/10/2015	79	648	Mano alzada	CODDEHUM y SAI	Segunda convocatoria	Fojas 5591-5509
99	Zempazulco	17/10/2015	159	300	Mano alzada	CDI y SAI	Primera convocatoria	Fojas 5510-5544
100	Tutepec	17/10/2015	163	710	Pelotón	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 5545-5581
101	Tecomulapa	17/10/2015	90	130	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 5582-5602
102	El Rosario	17/10/2015	72	247	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 5603-5619
103	Cerro Gordo Nuevo	17/10/2015	70	177	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 5620-5636
104	Cerro Gordo Viejo	17/10/2015	48	296	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 5637-5649
105	El Mezón	17/10/2015	276	717	Raya en cuaderno	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 5650-5707
106	La Azozuca	17/10/2015	201	1,261	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 5708-5753
107	Col. Amp. Vicente Guerrero	18/10/2015	119	150	Pelotón	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 5754-5780
108	Col. Vicente Guerrero	18/10/2015	227	700	Pelotón	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 5781-5839
109	Col. La Esperanza	18/10/2015	64	100	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 5840-5855
110	Col. Luis D. Colosio	18/10/2015	113	170	Urna	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 5856-5881
111	Col. Lázaro Cárdenas	18/10/2015	51	43	Urna	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 5882-5895
112	Col. Barrio Nuevo	18/10/2015	224	90	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	5896-5943
113	Col. Amp. Barrio Nuevo	18/10/2015	48	57	Mano alzada	SAI	Primera convocatoria	Fojas 5944-5956
114	Col. Vista Hermosa	18/10/2015	119	126	Urna	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 5957-5983
115	Col. La Reforma	18/10/2015	89	150	Pelotón	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 5984-6005
116	Col. Miguel Hidalgo	18/10/2015	62	89	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6005-6022
117	Col. Fracc. Jardines	18/10/2015	58	40	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6023-6037
118	Col. Sinaí	18/10/2015	36	28	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6038-6048
119	Col. Industrial	18/10/2015	21	39	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6049-6057
120	Col. Del Valle	18/10/2015	27	90	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6058-6066
121	Col. Israel Nogueda Otero	18/10/2015	160	200	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6067-6101
122	Col. Plan de Ayutla (y Adulfo Matilde Ramos)	18/10/2015	129	120	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6102-6130
123	Col. Unidad Habitacional Magisterial	18/10/2015	94	120	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6131-6152
124	Col. Progreso Siglo XXI	18/10/2015	75	50	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6153-6170
125	Col. San Felipe	18/10/2015	418	700	Pelotón	CDI	Primera convocatoria	Fojas 6171-6258

126	Col. Justicia Agraria	18/10/2015	40	80	Mano alzada	Sin observador	Segunda convocatoria	Fojas 6259-6269
127	Col. Cruz Alta 1	18/10/2015	159	94	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6270-6305
128	Col. San Valentín	18/10/2015	89	201	Pelotón	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6306-6326
129	Col. Benito Juárez	18/10/2015	90	150	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6327-6347
130	Col. Piedra del Zopilote	18/10/2015	154	220	Fila	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6348-6381
131	Col. Chilpancinguito	18/10/2015	29	40	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6382-6390
132	Col. La Villa	18/10/2015	610	400	Pelotón	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6291-6517
133	Col. Centro	18/10/2015	211	172	Pelotón	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6518-6563
134	Col. San José	18/10/2015	227	80	Pelotón y lista	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6564-6613
135	Col. Amp. La Villa	18/10/2015	60	53	Pelotón	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6614-6627
136	Col. Netzahualcóyotl	18/10/2015	55	83	Urna	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6628-6641
137	Col. Nueva revolución	18/10/2015	95	215	Mano alzada	Sin observador	Primera convocatoria	Fojas 6642-6664
13	La Sidra	10/10/2015	29	175	Mano alzada	H. Congreso del Estado	Primera convocatoria	Fojas 6664-6806

No pasa por desapercibido para este Consejo General, que si bien en las comunidades de Filo de Caballo, Barranca de Guadalupe, Barranca Tecoani y El Parotillo la consulta no se llevó a cabo, no obstante de que sus habitantes asistieron a sus asambleas informativas y recibieron información de la consulta, por lo que, la no realización de dicha consulta no fue imputable a este organismo electoral, si no a la decisión de los habitantes de las localidades de referencia, quienes no quisieron participar en la consulta, lo que se acredita con las actas de incidentes que se levantaron en presencia de observadores de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI) para el caso de Filo de Caballo y Barranca de Guadalupe. Por cuanto hace a la localidad de El Charco, los ciudadanos siempre mantuvieron su postura en no querer desahogar ninguna de las asambleas programadas, aun cuando la autoridad comunitaria recibió el material de difusión y se comprometió a difundir la convocatoria, asimismo, sus autoridades acudieron a la reunión de reprogramación en la comunidad de El Paraíso, este Instituto Electoral respetó su derecho de abstención para participar en la consulta de mérito, lo que se acredita con el acta de incidente de hechos de la asamblea informativa de la comunidad de El Charco contenida en las fojas 3161 y 3162, así como el acta de incidente de hechos de la asamblea de la consulta

de las comunidades de Filo de Caballo, Barranca de Guadalupe, Barranca Tecoani, El Parotillo y El Charco que contiene el expediente relativo a la consulta del Municipio de Ayutla de los Libres Guerrero.

XXIII. **De los resultados de la consulta.-** El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, cuenta con información veraz, cierta y diferenciada que surgieron de los propios pueblos y comunidades y que permite al Legislativo determinar cual es la opción por la que votaron en su mayoría los ciudadanos del municipio, así como la opción que adoptó la mayoría de los integrantes de las comunidades indígenas, a efecto de que se tomen las decisiones que en derecho convengan.

Resultado por comunidad.- Los escrutadores integrantes de la mesa de los debates, fueron los encargados de contar la votación de las asambleas comunitarias de la consulta, los cuales fueron asentados por el secretario de la mesa en las actas respectivas y en los carteles de resultados, estos últimos fueron colocados para la publicación en el exterior de los domicilios donde se llevó a cabo la consulta de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los lineamientos de la consulta.

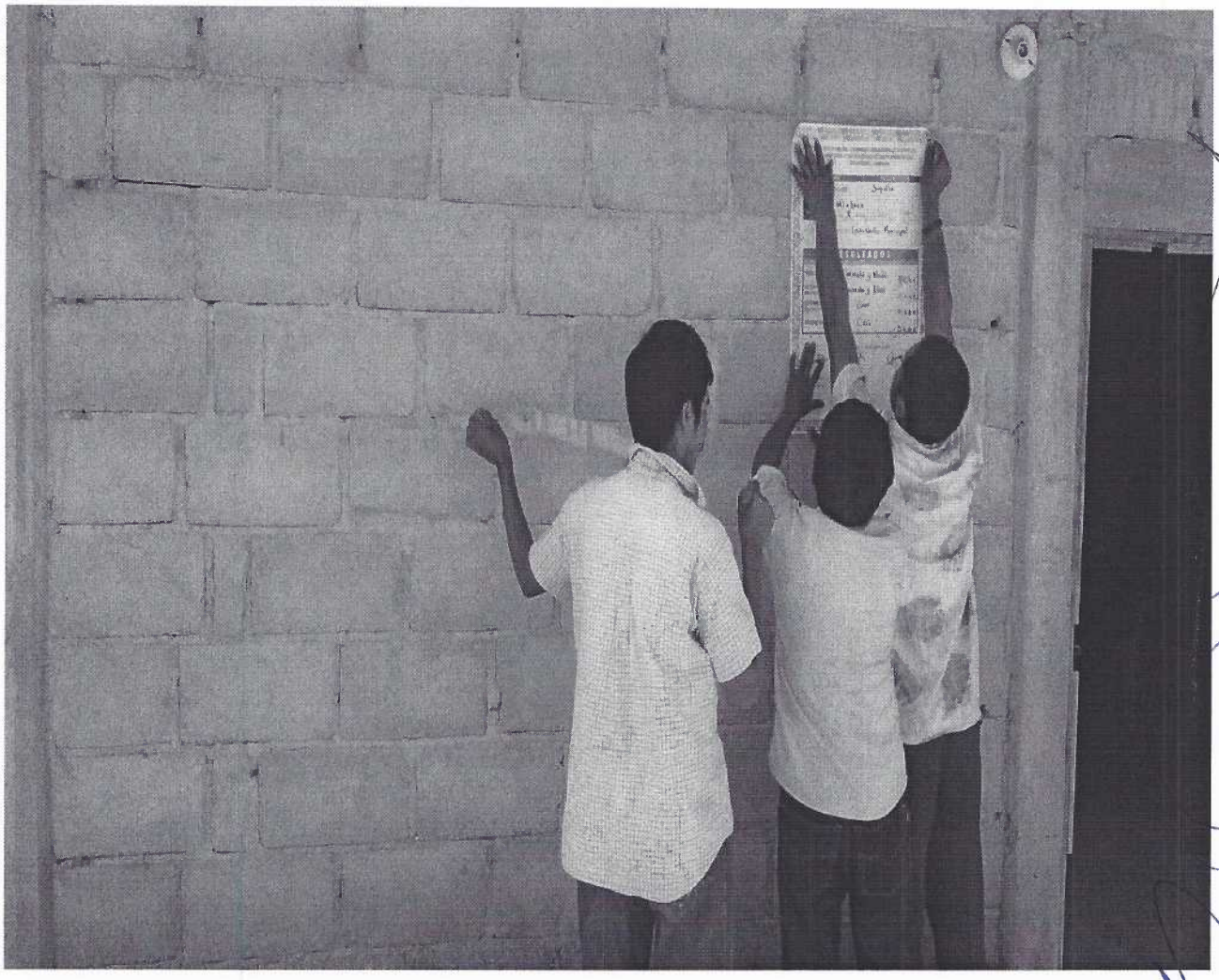

Cómputo municipal.- De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los lineamientos de la consulta, la Unidad Técnica de Participación Ciudadana, Usos y Costumbres del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero,

ante la presencia observadores acreditados por el Congreso del Estado de Guerrero, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y la Secretaria de Asuntos Indígenas del Gobierno del Estado de Guerrero; y de los representantes de los promoventes de la solicitud de elección por usos y costumbres, así como del Partido Revolucionario Institucional, con fecha diecinueve de octubre del año dos mil quince se llevó a cabo el cómputo municipal de las asambleas comunitarias de la consulta efectuada a los ciudadanos del municipio en cuestión; teniendo como sede la Junta Distrital Ejecutiva número 08 del Instituto Nacional electoral, ubicado en la calle Juan álvarez, número 35 A, Col. La Villa, C.P. 39200 de la Cabecera Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero.

Como resultado de dicho cómputo se obtiene que en la consulta participaron un total de 11,984 ciudadanos residentes del municipio aludido, de los cuales 5521 votaron a favor del "sistema de partidos políticos" y 5987 votaron a favor del "sistema normativo de usos y costumbres"; registrándose 476 abstenciones, levantándose el acta circunstanciada del cómputo municipal de las asambleas comunitarias qu eobra en el expediente como fojas 1566, 1567, 1568, 1569 y 1570.

En el mismo sentido se puede observar por parte de este Consejo General que 86 comunidades se manifestaron en favor del sistema normativo de usos y costumbres y 47 comunidades emitieron su voto a favor del sistema de partidos políticos. Haciendo mención como dato relevante en los resultados de la presente consulta es que hubo una participación de 6429 ciudadanos que se autodefinieron como indígenas y 5555 ciudadanos como mestizos.

XXIV. La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido ha sostenido los requisitos de validez de las consultas en comunidades y pueblos indígenas para celebrar elecciones de conformidad con sus sistemas normativos propios; como se lee en la tesis:

...**"USOS Y COSTUMBRES. REQUISITOS DE VALIDEZ DE LAS CONSULTAS EN COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS, PARA CELEBRAR ELECCIONES.-** De la interpretación del artículo 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que los integrantes de las comunidades indígenas tienen derecho a elegir sus autoridades de conformidad con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales y a ser consultados para determinar si la mayoría opta por continuar con el sistema tradicional o por una nueva modalidad para celebrar elecciones. En ese contexto, para su validez, la consulta, además de observar los principios establecidos en dicho Convenio, como en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Debe realizarse con carácter previo a la adopción de la modalidad susceptible de afectar los derechos de los indígenas, lo que implica que deben ser involucrados, lo antes posible en el proceso de decisión; 2. No se debe agotar con la mera información, lo que significa proporcionarles los datos para que participen de forma genuina y objetiva en la construcción de la misma; 3. Debe ser libre, sin injerencias externas, coercitivas, intimidatorias o de manipulación; 4. Debe ser de buena fe, dentro de un proceso que genere confianza entre las partes, basada en principios de confianza y respeto mutuos, con el objeto de alcanzar el consenso; y, 5. Debe ser adecuada y a través de las instituciones representativas indígenas, esto es, que el procedimiento realizado sea apropiado para todas las partes involucradas, tomando en cuenta los métodos tradicionales del pueblo o la comunidad para la toma de decisiones y, sistemática y transparente, lo que se traduce en la determinación de los criterios que se utilizarán para establecer la representatividad, forma de participación y metodología.

Quinta Época:
Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano. SUP-JDC-1740/2012.—Actor: Bruno Plácido Valerio.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero.—13 de marzo de 2013.—Mayoría de seis votos.—Ponente: José Alejandro Luna Ramos.—Disidente: Flavio Galván Rivera.—Secretarios: Ángel Eduardo Zarazúa Alvizar, Fernando Ramírez Barrios y Emilio Zacarías Gálvez.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veintinueve de mayo de dos mil trece, aprobó por unanimidad de seis votos la tesis que antecede.

Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 6, Número 12, 2013, páginas 37 y 38".

XXV. Con base en el análisis probatorio realizado por este Consejo General en los considerandos que anteceden, dado que se cumplió con los parámetros establecidos por la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su resolución número SDF-JDC-545/2015 de fecha veinticinco de junio de dos mil quince y fueron retomados en los lineamientos para la consulta en el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, validados por los representantes de las comunidades y aprobados por este órgano colegiado el día dos de septiembre de dos mil quince, y observaron plenamente los principios establecidos en el Convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y

Tribales en Países Independientes como en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el procedimiento de consulta en el municipio de Ayutla de los Libres se realizó con carácter previo a la adopción de la modalidad susceptible de afectar los derechos de los indígenas, lo que implicó que fueran involucrados, lo antes posible en el proceso de decisión; se le proporcionó la información necesaria durante la fase de información y difusión a fin de que su participación fuera libre e informada; prevaleciendo la buena fe en las asambleas comunitarias, pues esto generó confianza entre las partes, basada en el respeto mutuo que permitió a este organismo electoral lograr consensos con los integrantes de las comunidades al momento de generar y validar los lineamientos de la consulta; llevándose a cabo a través sus propias instituciones representativas conforme a los métodos de mano alzada, urna, pizarrón, pelotón, fila, lista y raya en cuaderno que emplean para la toma de decisiones, obteniendo un proceso sistemático y transparente.

XXVI. En observancia al principio de conservación de los actos públicos válidamente celebrados y al no existir pruebas fehacientes y contundentes que por vicios nenores declare inválido el procedimeinto de consulta efectuada en el municipio de Ayutla de los libres, este Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero aprueba y válida el procedimiento y resultados de la consulta efectuada a los ciudadanos del municipio en cuetión, cuyo contenido se encuentra el "Informe del procedimiento de la consulta efectuada a los ciudadanos del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero" de fecha veintidós de octubre del año dos mil quince que emite la Presidencia de la Comisión Especial de Participación Ciudadna, Usos y Costumbres, Voto en el Extranjero y del Diputado Migrante.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 125, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 173, 174, fracciones I, III,

IV, VIII, IX y X, 175, 180, 188 fracciones XXIX, LXXI y LXXXI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el contenido del informe que presenta el Presidente de la Comisión Especial de Participación Ciudadana Usos y Costumbres, Voto en el Extranjero y del Diputado Migrante, relativo al procedimiento de consulta efectuada a los ciudadanos el municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero; el cual se adjunta al presente y forma parte del mismo para todos los efectos a que haya lugar.

SEGUNDO.- Se declara válido el procedimiento y los resultados de la consulta realizada a los ciudadanos integrantes del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, por las razones expresadas en los considerandos XIX al XXVI del presente acuerdo.

TERCERO.- Infórmese al Honorable Congreso del Estado de Guerrero el presente acuerdo, para que determine lo procedente en atención a lo mandatado en la sentencia dictada en el expediente SDF-JDC-545/2015 de fecha veinticinco de junio del dos mil quince, por la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en vía de cumplimiento de la resolución TEE/SSI/RAP/033/2015 y sus acumulados, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil dieciséis.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la Sala Regional Distrito Federal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para su conocimiento y efectos correspondientes en atención a la resolución SDF-JDC-545/2015 de fecha veinticinco de junio del año dos mil quince.

SEXTO.- Notifíquese a los promoventes de la solicitud de elección por usos y costumbres en el municipio de Ayutla de los Libres, al Consejo General del Instituto Nacional electoral, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en Guerrero, al Gobierno del Estado de Guerrero a través de su Secretaría General de Gobierno y al H. Ayuntamiento del municipio de Ayutla de los Libres, Guerrero, para los efectos a que haya lugar.

SÈPTIMO.- Publíquese el presente acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en términos del artículo 187 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Se notifica a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el día quince de abril del año dos mil dieciséis.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**C. MARISELA REYES REYES
CONSEJERA PRESIDENTA**

**C. ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. ROSIO CALLEJA NIÑO
CONSEJERA ELECTORAL**

C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ
CONSEJERO ELECTORAL

C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. RENÉ VARGAS PINEDA
CONSEJERO ELECTORAL

C. FELIPE ARTURO SÁNCHEZ MIRANDA
CONSEJERO ELECTORAL

C. FORTUNATO GUERRERO GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

C. CESAR JULIÁN BERNAL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. RAMIRO ALONSO DE JESÚS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. MARCOS ZALAZAR RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO

C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. JESÚS TAPIA ITURBIDE
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO

C. SERGIO MONTES CARRILLO
REPRESENTANTE DE MORENA

C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE LA CONSULTA REALIZADA EN EL MUNICIPIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES, GUERRERO, EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE ELECCIÓN POR USOS Y COSTUMBRES QUE PRESENTARON DIVERSAS AUTORIDADES DE DICHO MUNICIPIO, Y SE VALIDA EL PROCEDIMIENTO Y LOS RESULTADOS DE LA MISMA EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EL EXPEDIENTE TEE/SSI/RAP/033/2016 Y ACUMULADOS. APROBACIÓN EN SU CASO.